



INGENIOLEGAL
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ



JESÚS GAMBOA
ABOGADO

DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL,
GESTIÓN INTEGRAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,
DERECHO COMERCIAL, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA,
RESPONSABILIDAD CIVIL Y DERECHO DE FAMILIA,
DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO SANCIONADOR,
COBRO DE CARTERA MOROSA.

Señor
JUEZ 1 PROMISCO DE FONSECA GUAJIRA
E.S.D.

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

DEMANDANTE: ELGIS PAVA SIERRA
DEMANDADO: CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA
RAD. 44279408900120210012800

Respetado doctor (a)

JESÚS GUILLERMO GAMBOA ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía número 91.517.572 de Bucaramanga, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 196.606 del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderado del CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA identificado con NIT 901.958.562 representado legalmente por el señor SERGIO SUREDA MARTINEZ mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la CE. 1022198 quien a su vez representa legalmente a la empresa CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS YTV SAS identificada con el NIT 900.853.166-4 quien integra el CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA, procedo a contestar la demanda dentro del término de ley de acuerdo con lo siguiente:

I. EN CUANTO A LOS HECHOS

1. AL HECHO 1: NO ME CONSTA, desconocemos las actividades comerciales del demandante.
2. AL HECHO 2: NO ES CIERTO, el señor SALAZAR no era el director de la obra, el señor fungía como contratista independiente.

SEDE BUCARAMANGA. CALLE 34 # 19-14 Oficina 303 Edificio Galería

☎318 222 4275 ☎ 318 791 1692

@director@ingeniolegal.com / @diretoralaboral@ingeniolegal.com
www.ingeniolegal.com



INGENIO LEGAL



JESÚS GAMBOA

DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL,
GESTION INTEGRAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,
DERECHO COMERCIAL, CONTRATACION PUBLICA Y PRIVADA,
RESPONSABILIDAD CIVIL Y DERECHO DE FAMILIA,
DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO SANCIONADOR,
COBRO DE CARTERA MOROSA.

3. AL HECHO 3: NO ES CIERTO, el señor SALAZAR no era el director de la obra, el señor fungía como contratista independiente.
4. AL HECHO 4: NO ME CONSTA, desconocemos los hechos mencionados, pues el señor SALAZAR era contratista del consorcio.
5. AL HECHO 5: NO NOS CONSTA, pues fue un negocio independiente entre el demandante y el señor SALAZAR.
6. AL HECHO 6: NO NOS CONSTA, pues fue un negocio independiente entre el demandante y el señor SALAZAR.
7. AL HECHO 7: NO NOS CONSTA, pues fue un negocio independiente entre el demandante y el señor SALAZAR.
8. AL HECHO 8: NO NOS CONSTA, pues fue un negocio independiente entre el demandante y el señor SALAZAR.
9. AL HECHO 9: NO NOS CONSTA, pues fue un negocio independiente entre el demandante y el señor SALAZAR.
10. AL HECHO 10. NO NOS CONSTA, pues fue un negocio independiente entre el demandante y el señor SALAZAR.
11. AL HECHO 11. NO NOS CONSTA, pues fue un negocio independiente entre el demandante y el señor SALAZAR.
12. AL HECHO 12. PARCIALMENTE CIERTO, pues el señor SALAZAR era contratista independiente del consorcio.

SEDE BUCARAMANGA. CALLE 34 # 19-14 Oficina 303 Edificio Galería

☎ 318 222 4275 ☎ 318 791 1692

@director@ingeniolegal.com / @diretoralaboral@ingeniolegal.com
www.ingeniolegal.com



INGENIOLEGAL
Consultoría Jurídica Especializada



JESÚS GAMBOA
Abogado

**DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL,
GESTIÓN INTEGRAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,
DERECHO COMERCIAL, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA,
RESPONSABILIDAD CIVIL Y DERECHO DE FAMILIA,
DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO SANCIONADOR,
COBRO DE CARTERA MOROSA.**

13. AL HECHO 13. PARCIALMENTE CIERTO, pues el señor SALAZAR era contratista independiente del consorcio.
14. AL HECHO 14. PARCIALMENTE CIERTO, pues el señor SALAZAR era contratista independiente del consorcio.
15. AL HECHO 15. NO NOS CONSTA, pues fue un negocio independiente entre el demandante y el señor SALAZAR.
16. AL HECHO 16. NO ES UN HECHO, es un fundamento de derecho.
17. AL HECHO 17. NO NOS CONSTA, pues fue un negocio independiente entre el demandante y el señor SALAZAR

II. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas las Pretensiones consignadas en el escrito de demanda y por consiguiente solicito que las mismas no prosperen, por no encontrar respaldo en la realidad de los hechos.

1. **FRENTE A LA PRIMERA PRETENSIÓN:** NOS OPONEMOS, toda vez que mi cliente no desarrolló constituyó ningún contrato con el demandante.
2. **FRENTE A LA SEGUNDA PRETENSIÓN:** NOS OPONEMOS, toda vez que mi cliente no desarrolló constituyó ningún contrato con el demandante.
3. **FRENTE A LA TERCERA PRETENSIÓN.** NOS OPONEMOS, toda vez que mi cliente no desarrolló constituyó ningún contrato con el demandante.
4. **FRENTE A LA CUARTA PRETENSIÓN:** NOS OPONEMOS, toda vez que mi cliente no desarrolló constituyó ningún contrato con el demandante.

SEDE BUCARAMANGA. CALLE 34 # 19-14 Oficina 303 Edificio Galería

☎ 318 222 4275 ☎ 318 791 1692

@director@ingeniolegal.com / @dretoralaboral@ingeniolegal.com
www.ingeniolegal.com



INGENIO LEGAL
Consultoría Jurídica Especializada



JESÚS GAMBOA
Abogado

**DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL,
GESTIÓN INTEGRAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,
DERECHO COMERCIAL, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA,
RESPONSABILIDAD CIVIL Y DERECHO DE FAMILIA,
DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO SANCIONADOR,
COBRO DE CARTERA MOROSA.**

- 5. FRENTE A LA PRETENSIÓN SUBSIDIARIA.** NOS OPONEMOS, toda vez que mi cliente no desarrolló constituyó ningún contrato con el demandante.

III. EXCEPCIONES DE FONDO

1. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA.

Como lo ha venido indicando el demandante, este aparentemente fue contratado por parte del señor JORGE IVAN SALAZAR quien fungía como contratista independiente y no como lo quiere hacer ver el demandante, pues manifiesta que el señor SALAZAR actuaba como representante del consorcio.

Al ser el señor SALAZAR un contratista independiente, este mantenía autonomía plena para contratar o hacer negocio con quien quisiera, en consecuencia, si de pronto hubiese existido algún contrato de alquiler, este dio fue entre estas dos personas, o sea, el demandante y el señor SALAZAR, por tal razón, no le asiste legitimación en causa pasiva a mi cliente y por lo tanto deberá absolverse de cualquier pretensión incoada por el demandante.

2. INEXISTENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER CONSTITUIDO CON EL DEMANDANTE.

El CONSORCIO no constituyó verbalmente ningún contrato de alquiler de maquinaria con el demandante, razón por la cual, no existe ningún acuerdo de voluntades que materialice el negocio jurídico que pretenden en la demanda.

ARTICULO 1502. <REQUISITOS PARA OBLIGARSE. Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:

2o.) que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio.

Por lo anterior según la prueba documental existente, no hubo consentimiento por parte de mi cliente para constituir un contrato de alquiler con el demandante, pues si este existió fue con el señor SALAZAR.

SEDE BUCARAMANGA. CALLE 34 # 19-14 Oficina 303 Edificio Galería

☎ 318 222 4275 ☎ 318 791 1692

@director@ingeniolegal.com / @diretoralaboral@ingeniolegal.com
www.ingeniolegal.com



INGENIOLEGAL
Consultoría Jurídica Especializada



JESÚS GAMBOA
Abogado

**DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL,
GESTIÓN INTEGRAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,
DERECHO COMERCIAL, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA,
RESPONSABILIDAD CIVIL Y DERECHO DE FAMILIA,
DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO SANCIONADOR,
COBRO DE CARTERA MOROSA.**

PRUEBAS

Solicito de su despacho tener como pruebas y decretar las que se estimen pertinentes y procedentes:

A. DOCUMENTALES.

Solicito se tenga como pruebas documentales relacionadas a continuación:

- 1- Contrato de obra suscrito con el contratista Jorge Salazar.
- 2- Acta de obra No 1 suscrita con el contratista Jorge Salazar.
- 3- Acta de interrogatorio de parte extraprocesal presentada por le señor Gustavo Martínez.

B. SOLICITUD DE PRUEBA TRASLADADA. Comediantes solicito al despacho el traslado de los interrogatorios de parte extraprocesales de los señores JOSE GUSTAVO MARTINEZ y JOSÉ ESTEBAN QUINTERO realizados el día 21 de mayo del 2019 en su despacho.

C. INTERROGATORIO DE PARTE:

Interrogatorio que debe absolver personalmente a la DEMANDANTE sobre los hechos de la demanda y contestación, así como la réplica de estos según cuestionario que formularé oralmente o por escrito en la audiencia respectiva.

IV. ANEXOS

1. Poderes especiales para actuar
2. Documentos enunciados como pruebas

V. NOTIFICACIONES

SEDE BUCARAMANGA. CALLE 34 # 19-14 Oficina 303 Edificio Galería

☎ 318 222 4275 ☎ 318 791 1692

@director@ingeniolegal.com / @diretoralaboral@ingeniolegal.com
www.ingeniolegal.com



INGENIOLEGAL
Consultoría Jurídica Especializada



JESÚS GAMBOA
Abogado

**DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL,
GESTIÓN INTEGRAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,
DERECHO COMERCIAL, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA,
RESPONSABILIDAD CIVIL Y DERECHO DE FAMILIA,
DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO SANCIONADOR,
COBRO DE CARTERA MOROSA.**

El consorcio agroindustrial guajira y la empresa CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS YTV SAS reciben notificaciones en la dirección carrera 13 # 94ª-44 oficina 501 en la ciudad de Bogotá. correo electrónico info@ytv.com.co

Cualquier correspondencia física dirigida a este suscrito puede ser remitida a la Calle 34 # 19-14 Oficina 303 Bucaramanga correo electrónico director.ingeniolegal@gmail.com celular 3187911692

Cordialmente,

JESÚS GUILLERMO GAMBOA ROJAS
C. C. No 91.517.572 de Bucaramanga
T. P. No. 196.606 del C. S. de la J.

SEDE BUCARAMANGA. CALLE 34 # 19-14 Oficina 303 Edificio Galería

☎ 318 222 4275 ☎ 318 791 1692

@director@ingeniolegal.com / @diretoralaboral@ingeniolegal.com
www.ingeniolegal.com

DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTOS: EL CONTRATANTE podrá declarar la terminación unilateral del contrato y ésta se producirá de otro derecho sin previo requerimiento al CONTRATISTA, en los siguientes casos:

- a. - Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, que se presume cuando incurra en cesación de pagos, se le declare en quiebra, se le abra concurso de acreedores o sea intervenido por autoridad competente,
- b. - Cuando CONTRATISTA solicite o sea admitido a concordato preventivo o sea embargado judicialmente.
- c.- Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA calificado por el CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA: IMPREVISTOS: EL CONTRATISTA declara expresamente que en el presente contrato están incluidos todos los imprevistos normales inherentes a las labores a desarrollar.

PARÁGRAFO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO SIN INDEMNIZACIÓN. No habrá lugar a indemnizaciones en los siguientes eventos: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito. 2. Por decisión de autoridad competente. 3. Por expropiación, modificación en la movilidad, normas ambientales etc. 4. Por insolvencia no imputable a dolo. 5. Por suspensión de la obra por más de seis (6) meses que modifique sustancialmente los precios y condiciones del Contrato. En este evento si la obra se reinicia será obligación de EL CONTRATANTE llamar en primera estancia a EL CONTRATISTA quien tomará la decisión de continuar o no. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En todos los casos anteriores se liquidarán las obras de acuerdo a los precios del Contrato y a los costos en que se haya incurrido por compra de materiales y conceptos técnicos o profesionales.

DECIMA SEGUNDA: PENALIZACIÓN: EL CONTRATANTE se compromete a pagar en tiempo y forma acordada al CONTRATISTA. En caso que el CONTRATANTE incurra en incumplimiento de pago, excediendo un período máximo de 90 días, el CONTRATISTA le aplicará una pena convencional al CONTRATANTE por el 1% mensual sobre el monto del pago atrasado.

DECIMA TERCERA: PRÓRROGAS. Estas se establecerán de común acuerdo entre las partes.

DECIMA CUARTA: CLAÚSULA COMPROMISORIA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Toda controversia o diferencia que surja entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución o terminación de este contrato, se resolverá según las reglas que se indican a continuación:

22.1. Arreglo directo:

22.1.1. Las partes deberán presentar sus alegatos y los documentos que los sustenten en el término de cinco (5) días, contados desde la fecha de aviso a la contraparte.

22.1.2. Las partes tendrán un plazo de diez (10) días para resolver la disputa, los cuales se contarán a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto en el literal anterior.

Los alegatos deberán contener una explicación de los fundamentos técnicos, financieros y legales que sustenten la petición de la respectiva Parte.

22.2 Controversias superiores a 60 SMMLV - (Arbitramento): Para las diferencias por cuantías superiores al equivalente en moneda legal colombiana a sesenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (60 SMMLV), en el evento en que las partes no resuelvan sus disputas amigablemente de acuerdo con el procedimiento enunciado en el numeral 14.1. Anterior, tales disputas se someterán a un tribunal de arbitramento designado por las partes de común acuerdo. Transcurridos treinta (30) días desde la fecha en que una de las Partes haya solicitado a la otra la designación del Tribunal, sin que haya habido acuerdo para la escogencia de los árbitros, cualquiera de las Partes podrá solicitar a la Cámara de Comercio de Bogotá que proceda a dicha designación dentro del trámite del proceso arbitral, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleve el Centro de Arbitraje y Conciliación de dicha Cámara. El Tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 y las disposiciones que lo adicionen, modifiquen o complementen, y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por: un (1) árbitro, si la cuantía de la diferencia es igual o inferior al

equivalente en moneda legal colombiana a ciento sesenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (160 SMMLV), y por tres (3) árbitros si la cuantía de la diferencia excede este monto. Los árbitros deberán ser abogados en ejercicio; b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; c) El Tribunal decidirá en derecho, y; d) El Tribunal funcionará en Bogotá, D.C., en las instalaciones del Centro del Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá o, en su defecto, en las instalaciones que defina el mismo Tribunal.

DECIMA QUINTA: DOMICILIO: Las partes desde ahora declaran y aceptan para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven el desarrollo de este contrato, a la ciudad de Bogotá como domicilio contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se establece como domicilio legal para efectos de cualquier notificación o comunicación entre las partes, los siguientes domicilios: EL CONTRATANTE: Calle 93 no 18-28. Of. 701, y para EL CONTRATISTA: Calle 134 No 12b – 56.

DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: Este Contrato se entenderá perfeccionado con el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Con la firma del presente contrato. 2) Con la constitución y pago por parte del CONTRATISTA, de las garantías estipuladas en el presente documento. Referencia, apartado "garantías".

DECIMA SEPTIMA. DE CUMPLIMIENTO LEGAL GENERAL Y CUMPLIMIENTO LEGAL EN MATERIA DE SEGURIDAD OCUPACIONAL

El CONTRATISTA está obligado a facilitar al CONTRATANTE la siguiente información con carácter previo a la entrada en el lugar de trabajo, por cada trabajador:

1. Contrato de trabajo en vigor
2. Justificación de afiliación de trabajadores
3. Justificantes de pago de aportes parafiscales y seguridad social
4. Informe médico de aptitud para el trabajo
5. Hoja de vida del trabajador
6. Antecedentes ante Policía Nacional y Procuraduría de la República
7. Fotografía

PARAGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA está obligado a facilitar al CONTRATANTE la siguiente información con carácter previo a la entrada en el lugar de trabajo DE CUALQUIER EQUIPO DE TRABAJO:

1. Documentación acreditativa de propiedad o contrato de arriendo
2. Documentación sobre última revisión técnica que ha pasado el equipo

PARAGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA está obligado a facilitar al CONTRATANTE la siguiente información con carácter previo a la entrada en el lugar de trabajo DE CUALQUIER EQUIPO DE TRABAJO o TRABAJADOR:

1. RUT actualizado
2. Certificado de existencia actualizado a 30 días máximo
3. Recibo de pago de póliza de seguro

PARAGRAFO TERCERO. Así mismo y a requerimiento del CONTRATANTE, el CONTRATISTA se compromete a facilitar los justificantes de pago de salarios.

El CONTRATISTA deberá justificar cualquier cambio en equipo humano dispuesto para la ejecución de los trabajos y aportará todos los documentos relacionados en el parágrafo 1 de la presente cláusula.

PARAGRAFO CUARTO. El CONTRATISTA deberá justificar cualquier cambio en equipos de trabajo dispuesto para la ejecución de los trabajos y aportará todos los documentos relacionados en el parágrafo 2 de la presente cláusula.

El CONTRATISTA deberá justificar la entrega de dotación para los trabajadores incluyendo los equipos de protección necesarios para el desarrollo de su trabajo. El CONTRATISTA podrá aceptar que sea el CONTRATANTE el que facilite ropa de trabajo con el abono correspondiente sobre la facturación que presente el CONTRATISTA. Así mismo si los requerimientos del personal responsable de garantizar las condiciones de seguridad laboral no son asumidos por el CONTRATISTA, se procederá a:

a) subsanar la ausencia de equipos de protección individual por el CONTRATANTE y se le abonará en la facturación al contratista.

QUINTA: MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO: Las partes contratantes declaran que, cuando por razón y/u otras causas imprevistas haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, acordarán previamente y por escrito una modificación del mismo.

SEXTA: CONTROL Y COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La vigilancia de la ejecución de los diseños será ejercida por el **CONTRATANTE**, que se reserva el derecho de disponer los medios necesarios para garantizar el buen fin del contrato. El cronograma de entregas de diseños aprobado por el SENA y/o la interventoría según corresponde forma parte indivisible del presente contrato y es de obligado cumplimiento para el **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: Las comunicaciones deberán ser dirigidas al Comité de Gerencia del Consorcio Agroindustrial Guajira vía fax o correo electrónico o por correo físico.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- a) Planeación del proyecto para su ejecución en un plazo establecido.
- b) Suministrar el Personal profesional y técnico requerido para la ejecución de los trabajos.
- c) Suministrar el equipo y material necesario para el desarrollo del objeto de este contrato,
- d) Operación del equipo en jornadas pactadas con el Consorcio Agroindustrial Guajira.
- e) EL **CONTRATISTA** cumplirá con el plazo manifestado en el contrato.
- f) EL **CONTRATISTA** informará inmediatamente a EL **CONTRATANTE** cualquier anomalía o inconveniente que se presente con relación al material o a las actividades a realizar en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. MULTAS: El contratista se compromete mediante la firma de este contrato a entregar lo correspondientes a preliminares y cimentación del proyecto descrito en este documento, según requerimiento del Consorcio Agroindustrial Guajira dos meses después de la firma del acta de inicio. Esta fecha será de obligatorio cumplimiento y solo será revisada por eventos de fuerza mayor no imputables al contratista. En caso de que incurra en atrasos el contratista deberá pagar una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día calendario de atraso, durante los cinco primeros días, del 2% del valor total del contrato por cada día calendario de atraso, a partir del sexto y hasta el décimo, a partir del cual, el **CONTRATANTE** queda libre de cancelar unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías necesarias.

OCTAVA: CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder, ni total ni parcialmente, el contrato a persona alguna natural o jurídica sin la aprobación previa y expresa del **CONTRATANTE**, el cual puede negarla sin necesidad de motivarla. Esto no implica que pueda solicitar colaboraciones externas a su organización para lograr dar cumplimiento al presente contrato.

NOVENA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones que asume el **CONTRATISTA** por medio de este contrato, el **CONTRATANTE** puede dar por terminado unilateralmente el presente contrato antes del plazo establecido, por las causales de terminación indicadas más adelante. Mediante comunicación escrita del **CONTRATANTE** se notificará al **CONTRATISTA** la terminación unilateral y se le expresarán las causas que dieron lugar a la terminación.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONDICIÓN PENAL: Cuando el incumplimiento del Contrato sea imputable a EL **CONTRATISTA** o EL **CONTRATANTE**, cualquiera de las dos partes podrá cobrar una suma hasta el 5% del valor del Contrato a título de indemnización anticipada de perjuicios, tales como: 1. En el entendido que la obra se atrase en más del veinte por ciento (20%) del plazo acordado sin justificación alguna, 2. Que EL **CONTRATISTA** abandone la obra. 3. Por falsedad comprobada cuando éste incluyó información falsa en la propuesta, la cual no fue detectada en el proceso de evaluación. 4. Por cesación de pagos por parte del **CONTRATANTE**. Las partes declaran que el presente Contrato presta mérito ejecutivo, y renuncian a los requerimientos de ley para constituir en mora sin perjuicio de que EL **CONTRATISTA** cumpla con la obligación principal contenida en este Contrato. Bastará el presente Contrato y la Certificación expedida por EL **CONTRATANTE** sobre los hechos incumplidos.

adaptación de diseños para su posterior ejecución. Una vez el Consorcio Agroindustrial Guajira cuente con la aprobación definitiva del SENA, se procederá a su entrega formal mediante acta al efecto al contratista.

PARÁGRAFO CUARTO. Sin el previo acuerdo entre las partes, ni EL CONTRATANTE ni EL CONTRATISTA harán uso para fines diferentes a la ejecución del Contrato, de ningún documento o información suministrados por la otra parte en relación con el mismo. Cualquier información o documento suministrado a EL CONTRATISTA o a EL CONTRATANTE por la otra parte o sus representantes en relación con el Contrato, o que se produzca durante su ejecución por cualquiera de las partes, se entenderá de propiedad de EL CONTRATANTE

SEGUNDA: PLAZO. Se pacta de común acuerdo entre las partes un plazo de ejecución de **TRES MESES**.

PÁRAGRAFO PRIMERO. El plazo contará desde el momento de la firma del acta de inicio. El contratista asume el cronograma del contratante como parte indivisible del presente contrato y se obliga mediante la firma del presente documento a su cumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista no está autorizado a negociar, pactar o sugerir con terceros ningún cambio en el cronograma sin la autorización expresa y escrita del Consorcio Agroindustrial Guajira por medio de sus representantes legales.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El valor final del presente contrato es la suma de **MIL CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE**.

PARÁGRAFO PRIMERO: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a obtener a su costo y a favor de EL CONTRATANTE, las siguientes pólizas las cuales deben ser constituidas a partir de la fecha de la firma del Contrato y entregadas a EL CONTRATANTE, así. 3.1. Póliza de Buen Manejo del Anticipo: Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado y con una vigencia igual a la del Contrato y seis (6) meses más. 2. Póliza de Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato se constituirá pólizas que garanticen la culminación de la obra objeto del presente Contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del Contrato y seis (6) meses más. 3. Póliza de Garantía del Pago de Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, reclamaciones e indemnizaciones con motivo de la ejecución del Contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del presente Contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del Contrato y dos (3) años más. 4. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Garantiza el cubrimiento de daños a terceros o a propiedades de EL CONTRATANTE y debe ser por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del Contrato y cuatro (6) meses más. 5. Póliza de Estabilidad: Una vez terminados los trabajos objeto del Contrato y recibidos a entera satisfacción por parte de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza para garantizar la estabilidad de los trabajos y la reparación o reemplazo de los mismos cuyos defectos aparezcan después de la aceptación final, la póliza será por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del presente Contrato. Esta garantía tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de obra firmada por EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los montos de las garantías de que trata la presente condición, serán establecidos aplicando el porcentaje correspondiente, al valor del presente contrato antes de IVA.

PARÁGRAFO TERCERO: Es de responsabilidad de EL CONTRATISTA, el mantener vigentes las garantías y serán a su cargo el pago de las primas para su constitución, prórroga o adición cuando fuese necesario, excepto en caso de que la ampliación sea atribuible al CONTRATANTE. No cumplir con tal obligación será causa de reclamaciones judiciales y penalizaciones económicas al contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Las pólizas deberán entregarse a EL CONTRATANTE comprobado su pago total mediante certificación expedida por la Compañía Aseguradora.

CUARTA: FORMA DE PAGO. ANTICIPO: El Contratista recibirá como anticipo un valor equivalente al 20% del contrato que serán amortizados con el mismo porcentaje en las actas de obra. El contratista recibirá el pago contra la presentación de la factura en un plazo inferior a treinta días. El contratista contará con un anticipo equivalente al que recibe Consorcio Agroindustrial Guajira por parte de la entidad estatal contratante. El desembolso del anticipo se hará contra entrega.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNIT	V.TTL
1	Tala de arboles de mediano y gran porte	UN	49,00	348.080	17.055.920
2	Localizacion y Replanteo manual	M2	2.246,00	2.854	6.409.267
3	Descapote Mecanico	M2	2.246,00	2.509	5.635.418
4	Nivelacion y Conformacion del Terreno	M2	2.246,00	18.931	42.518.822
5	Retiro de escombros	M3	1.646,00	30.017	49.408.431
6	Excavacion manual en material heterogeneo hasta H=2m	M3	1.457,00	23.358	34.032.871
7	Suministro y colocacion de relleno granular compactado	M3	1.472,00	63.008	92.748.044
8	Concreto pobre de limpieza para solados 2000 psi e = 0,05 m	M2	1.019,00	20.621	21.012.706
9	Concreto Ciclopeo ciclopeo de 21 MPA y 60/40% de piedra con un diametro entre 4" y 10"	M3	198,00	340.573	67.433.400
10	Zapata en concreto de 3500 PSI	M3	41,00	578.078	23.701.205
11	Vigas de cimentacion en concreto de 3000PSI	M3	171,00	588.040	100.554.840
12	Columnas en concreto 3500 PSI de secciones variables acabado a la vista	M3	47,28	670.909	31.720.582
13	Acero de refuerzo figurado FY = 4200MPA 60000PSI Corrugado	KG	100.408,00	3.727	374.248.000
14	Zapata en concreto impermeabilizado de 3000PSI	M3	1,00	677.044	677.044
15	Red electrica provisional	UN	1,00	1.688.551	1.688.551
16	Cerramiento provisional en vara rolliza y lona verde H= 2m	ML	450,00	23.837	10.726.773
COSTO DIRECTO					879.571.874
ADMINISTRACION				20%	175.914.375
UTILIDAD				5%	43.978.594
IVA				19%	8.355.933
TOTAL					1.107.820.775

PÁRAGRAFO PRIMERO. El contratista podrá tener interlocución directa con LA ENTIDAD CONTRATANTE con quien ha firmado el Consorcio Agroindustrial Guajira y la interventoría contratada por aquella, en los términos fijados en el presente documento mediante instrucciones posteriores, dadas desde el Consorcio Agroindustrial Guajira.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista se obliga a ejecutar por el sistema de precio global fijo sin fórmula de ajuste, bajo su entera responsabilidad y a satisfacción del contratante todas las tareas y trabajos necesarios para el logro óptimo del fin presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. El contratante facilitará al contratista los siguientes documentos: pliego de la licitación adjudicada al contratante. Estudios, especificaciones técnicas, planos, mediciones y presupuestos del contrato que obliga al Consorcio Agroindustrial Guajira con la Entidad Estatal SENA. Estos son los documentos sobre los que se deberá proceder con la

I. INFORMACIÓN BÁSICA

TIPO DE DOCUMENTO:	CONTRATO
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
TIPO DE OBRA O SERVICIO:	CONSTRUCCION DE LA FASE I DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DE FONSECA EN LA REGIONAL GUAJIRA.
CONTRATANTE:	CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA Nit: 901.038.363-1 Dirección: Calle 93 # 18-28 of. 701 - BOGOTÁ D.C. Tel: + 57 1 6913386
CONTRATISTA:	JORGE IVAN SALAZAR GIRALDO Nit: 10.267.264-0 Dirección: Calle 134 No. 12 B - 56. BOGOTÁ D.C. Tel: +57 312 5145289
VALOR INICIAL:	MIL CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS
LUGAR DE EJECUCIÓN:	FONSECA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
PLAZO:	TRES MESES

II. RECONOCIMIENTO DE LAS PARTES

Entre los suscritos a saber: **FRANCISCO JAVIER MARTI BOSCH**, persona mayor de edad, identificado con la cedula de extranjería No. **423.404** de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal del CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA identificado con **NIT 901.038.363-1**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** y de la otra parte **JORGE IVAN SALAZAR GIRALDO**, persona mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.267.264 de Manizales - Caldas, que en adelante para los fines y efectos del presente contrato se denominará simplemente **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas legales vigentes.

III. CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: El objeto del contrato de obra será la realización de la **CONSTRUCCION DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES Y CIMENTACION DE LA FASE I DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DE FONSECA EN LA REGIONAL GUAJIRA**, detalladas de la siguiente manera:

b) Si tales requerimientos incluyen daños leves a la persona y terceros, el CONTRATANTE incluirá sanciones económicas de entre 10 y 100 SMMLV

c) Si tales requerimientos incluyen daños moderados a la persona y/o terceros, el CONTRATISTA se expone a la cancelación del contrato

PARAGRAFO QUINTO. Si es un trabajador del CONTRATISTA el que no atiende los requisitos del responsable de seguridad del CONTRATANTE ni del CONTRATISTA, será el CONTRATISTA el que justifique la aplicación de la legislación vigente ante el CONTRATANTE.

El CONTRATISTA quedará obligado asimismo a dar cumplimiento a cualquier requerimiento que el cliente final traslade a través del CONTRATANTE.

A todos los efectos, de los requerimientos documentales explicitados en la presente cláusula, no se considerarán comunicaciones verbales, siendo necesaria la comunicación escrita o electrónica en la que queden reflejados entre otros datos: fechas, responsables de las emisiones de las comunicaciones y lo que incluyen.

PARAGRAFO SEXTO. EL CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad la siguiente normativa, que habla de las obligaciones LABORALES y en el tema de SALUD y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que todos los Empleadores dedicados al sector de la Construcción deben cumplir en Colombia.

- DECRETO 1072 de 2015 único reglamentario del sector Trabajo,
- DECRETO 1443 de 2014 de 2014, por el cual se reglamenta la Implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Ley 1636 de 2013 correspondientes al servicio público de empleo, para las Vacantes que reporten en TRABAJO SUB CONTRATADO.
- Resolución 1409 de 2012, de MIN TRABAJO, por la cual se reglamenta el Trabajo en alturas.

DÉCIMA OCTAVA. DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE EL CONTRATO. Toda la información que intercambien las partes en desarrollo del presente contrato es de carácter reservado. EL CONTRATISTA se compromete a guardar la más estricta reserva sobre la información del CONTRATANTE a que tenga acceso en razón del presente contrato y a no divulgar a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto de este contrato, toda o cualquier parte de la información del CONTRATANTE a que tenga acceso en razón de este contrato. Así como toda la información confidencial, fórmulas, procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales, y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, aun programas de "hardware" o de "software" que, directa y / o indirectamente sea suministrado en virtud o con relación al objeto y ejecución del presente contrato. Así mismo toda la propiedad industrial, intelectual, artística y / o científica, incluyendo, pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y / o secretos industriales (en lo sucesivo "Derechos de Propiedad Intelectual") permanecerán de la exclusiva, única y valiosa propiedad del CONTRATANTE. En consecuencia, EL CONTRATISTA no obtiene, bajo ningún título, incluyendo, pero sin limitarse a concesión, uso, usufructo, licencia, depósito, préstamo, alquiler ni propiedad alguna sobre los Derechos de Propiedad Intelectual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de esta cláusula, se entenderá por Información Confidencial toda la información, incluyendo, pero sin limitarse a la información técnica, de ingeniería, de aplicaciones, de programas y toda la información técnica y comercial sobre el "Know how" y relacionada con todos los contratos comerciales, de mercadeo, financieros, administrativos, directa o indirectamente que haya sido suministrada por una de las partes a la otra parte, en relación con el desarrollo y ejecución del presente contrato, así como con las actividades precontractuales del mismo entre las partes. Lo anterior, siempre y cuando la información sea utilizada o útil en la creación, desarrollo, modificación, producción, prueba, mantenimiento, mercadeo o cualquier otro uso de la propiedad. La información confidencial no incluye la información que sea ampliamente conocida por el público, o en la industria de computadoras o juegos de azar, ni aquella que haya sido divulgada por orden de autoridad competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA reconoce y acepta que toda información es esencial para el negocio y éxito de la parte propietaria o del CONTRATANTE, razón por la cual acuerda que mantendrá toda información bajo la más estricta reserva, en todo momento por lo que autoriza a EL CONTRATANTE a monitorear y/o grabar las conversaciones telefónicas

que sostenga desde las instalaciones de EL CONTRATANTE; con el fin de contar con una herramienta para el mejoramiento continuo y capacitación del personal.

EL CONTRATISTA acuerda también que no revelará, usará o copiará en medio alguno información confidencial en forma alguna (directa o indirectamente, en todo o en parte, independientemente junto con otros) sin la autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. Cualquier reproducción autorizada, en todo o en parte, en cualquier medio de documentos u otro medio que contenga información confidencial elaborada por EL CONTRATANTE deberá llevar todo derecho de autor, marca comercial, patente y cualquier otro aviso de propiedad exclusiva que aparezca en el original.

PARÁGRAFO 3: EL CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas razonables para proteger la información confidencial. Sin limitar lo anterior, y adicional a cualquier requisito establecido en la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá hacer uso de las medidas de seguridad aplicables y un grado de cuidado razonable al manejar la información.

PARÁGRAFO 4: La violación de este acuerdo de confidencialidad a juicio de EL CONTRATANTE, será considerado falta grave y causal de terminación contractual con justa causa imputable a EL CONTRATISTA y por lo tanto no generará la respectiva indemnización por terminación unilateral del contrato, sin que imposibilite a EL CONTRATANTE a iniciar cualquier tipo de proceso de carácter penal o civil derivado la responsabilidad civil contractual o extra-contractual

PARÁGRAFO 5: Que por cualquier violación a este acuerdo EL CONTRATANTE hará uso de las acciones legales pertinentes para resarcir las eventuales perjuicios ocasionados.

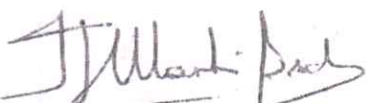
Toda adición o modificación a este contrato deberá hacerse por escrito, firmarse por el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**. La adición o modificación se agregará al contrato original y formará parte integrante del mismo.

DÉCIMO NOVENA. EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE manifiestan que el negocio jurídico, que resulte de la aceptación del presente Contrato, es de buena fe por ambas partes.

VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para la liquidación del Contrato EL CONTRATANTE recibirá la totalidad de las obras ejecutadas, y una vez éstas las haya recibido a satisfacción, se levantará un acta final de recibo de obra y liquidación.

En constancia de lo anterior, se firma el presente contrato el día (10) del mes de diciembre de 2017.

EL CONTRATANTE



FRANCISCO JAVIER MARTI BOSCH
CE 423404

REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CENTRO HISTÓRICO

EL CONTRATISTA

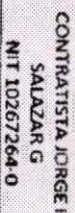


JORGE IVAN SALAZAR GIRALDO
CC 10.267.264

REPRESENTANTE LEGAL
ING. CONTRATISTA

ACITA DE OBRA N.º 1

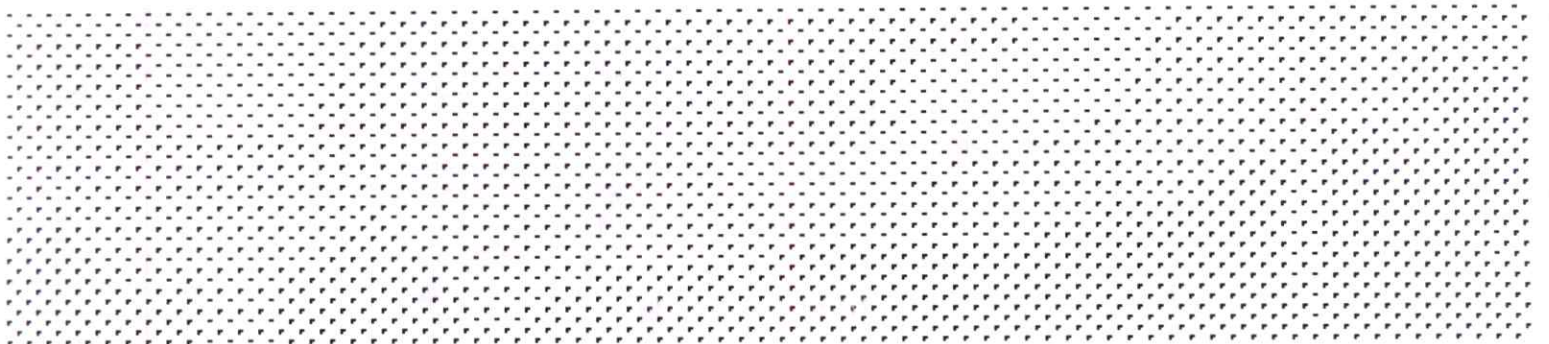
regional Guajira"



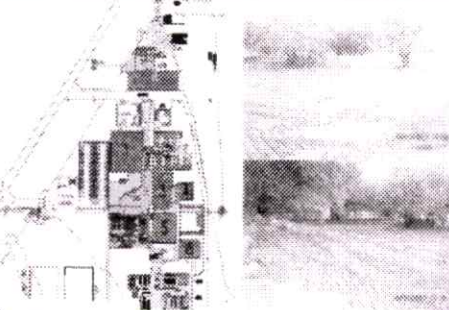
FACIA DE OBRANO	1
MES DE CORTE	ABRIL 20 DE 2019
FECHA	ABRIL 20 DE 2019

SUBTOTAL ES	
TOTAL COSTO DIRECTO	
ADMINISTRACION	
UTILIDAD	
MA SOBRE LA UTILIDAD	
VALOR TOTAL CONTRATO	

	740 355 030,000
20%	148 071 006,000
5%	37 017 752,000
19%	1 033 373,000
	932 477 161,000



		INGENIERO JORGE IVAN SALAZAR GIRALDO						
		MEMORIA DE CANTIDADES						
CAPITULO	PRESUPUESTO OBRA CIVIL V1 - 01-08-2017	ITEM	1- LOCALIZACION Y REPLANTEO MANUAL		UNIDAD DE MEDIDA	M2	FECHA DE REALIZACION DE OBRA	21 abr 15
EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL ITEM		DESCRIPCION DE LA LOCALIZACION / LUGAR / SITIO EJECUCION			DIMENSIONES			CANTIDAD
 					LARGO	ANCHO	ALTO	
		1-EDIFICIO DE GASTRONOMIA	28,37	23,55		1,00	668,14	
		2-EDIFICIO DE AULAS	24,93	8,37		1,00	208,66	
			29,92	5,00		1,00	149,60	
			32,92	8,85		1,00	291,34	
		TOTAL AULAS						649,61
		3-EDIFICIO DE BIBLIOTECA	19,00	20,45		1,00	388,55	
		4-EDIFICIO DE BAÑOS	10,75	10,26		1,00	110,30	
		5-EDIFICIO CAFETERIA	10,62	9,65		1,00	102,47	
		6-EDIFICIO DE GIMNASIO	19,01	11,26		1,00	214,05	
7-PUNTO FIJO	9,82	3,01		1,00	29,79			
	5,20	15,98		1,00	83,10			
TOTAL PTO FIJO						112,89		
TOTAL ITEM						2246,00		
OBSERVACIONES:								
JORGE IVAN SALAZAR GIRALDO								
CONTRATISTA								

CAPITULO		ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	M2	FECHA DE REALIZACION	FECHA	13 JUN 18
PRESUPUESTO OBRA CIVIL V1 - 01-08-2017		3-DESCAPOTE MECANICO					
EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL ITEM		DESCRIPCION DE LA LOCALIZACION / LUGAR / SITIO EJECUCION	DIMENSIONES		CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL EJECUTADA	
		1-EDIFICIO DE GASTRONOMIA	LARGO	ANCHO	ALTO	1,00	668,14
			28,37	23,55			
			24,93	8,37		1,00	208,66
		2-EDIFICIO DE AULAS	29,92	5,00		1,00	149,60
			32,92	8,85		1,00	291,34
		TOTAL AULAS					649,61
		3-EDIFICIO DE BIBLIOTECA	19,00	20,45		1,00	388,55
		4-EDIFICIO DE BAÑOS	10,75	10,26		1,00	110,30
		5-EDIFICIO CAFETERIA	10,62	9,65		1,00	102,47
		6-EDIFICIO DE GIMNASIO	19,01	11,26		1,00	214,05
7-PUNTO FIJO			9,82	3,03		1,00	29,79
			5,20	15,98		1,00	83,10
		TOTAL PTO FIJO					112,89
		TOTAL ITEM					2246,00
OBSERVACIONES:							
JORGE IVAN SALAZAR GIRALDO CONTRATISTA							

INGENIERO JORGE IVAN SALAZAR GIRALDO											
MEMORIA DE CANTIDADES											
CONTRATO DE OBRA N°		1061		FECHA	26/10/2017		FECHA DE TERMINACION	4 ago 18		DIRECCION	
ESUDOS TECNICOS, DISEÑO, DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE LA FASE 1 DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y ACUICOLA DE FONSECA EN LA REGIONAL GUARURA.											
CAPITULO		PRESUPUESTO OBRA CIVIL V1 - 01-08-2017		ITEM	115 - NIVELACION Y CONFORMACION DEL TERRENO		UNIDAD DE MEDIDA	M2		FECHA DE REALIZACION	21-abr-18
EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL ITEM											
DESCRIPCION DE LA LOCALIZACION / LUGAR / SITIO DE EJECUCION											
DIMENSIONES											
CANTIDAD											
CANTIDAD TOTAL											
CANTIDAD EJECUTADA											
1-EDIFICIO DE GASTRONOMIA											
2-EDIFICIO DE AULAS											
3-EDIFICIO DE BIBLIOTECA											
4-EDIFICIO DE BAÑOS											
TOTAL ITEM											
1816.59											
OBSERVACIONES											
CONTRATISTA											
JORGE IVAN SALAZAR GIRALDO											

INGENIERO JORGE IVAN SALAZAR GIRALDO											
MEMORIA DE CANTIDADES											
CONTRATO DE OBRA N°		1061		FECHA	26/10/2017		FECHA DE TERMINACION	4 ago 18		DIRECCION	
ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑO, DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE LA FASE 1 DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y ACUICOLA DE FONSECA EN LA REGIONAL GUARURA.											
CAPITULO		PRESUPUESTO OBRA CIVIL V1 - 01-08-2017		ITEM	5 RETIRO DE ESCOMBROS		UNIDAD DE MEDIDA	M3		FECHA DE REALIZACION	21-abr-18
EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL ITEM											
DESCRIPCION DE LA LOCALIZACION / LUGAR / SITIO DE EJECUCION											
DIMENSIONES											
CANTIDAD											
CANTIDAD TOTAL											
CANTIDAD EJECUTADA											
RETIRO DE ESCOMBROS											
TOTAL ITEM											
744.00											
OBSERVACIONES											
CONTRATISTA											
JORGE IVAN SALAZAR GIRALDO											

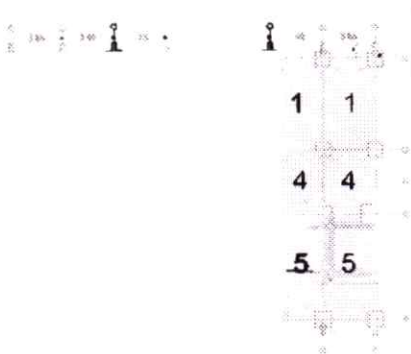
ITEM	DESCRIPCION DE LA LOCALIZACION / LUGAR / SITIO	UNIDAD DE MEDIDA	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL
1061	CONTRATO DE OBRA N° 1061	24/10/2017	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	24/10/2017	24/10/2017
1062	CONTRATO DE OBRA N° 1062	24/10/2017	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	24/10/2017	24/10/2017
1063	CONTRATO DE OBRA N° 1063	24/10/2017	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	24/10/2017	24/10/2017
1064	CONTRATO DE OBRA N° 1064	24/10/2017	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	24/10/2017	24/10/2017
1065	CONTRATO DE OBRA N° 1065	24/10/2017	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	24/10/2017	24/10/2017
1066	CONTRATO DE OBRA N° 1066	24/10/2017	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	24/10/2017	24/10/2017
1067	CONTRATO DE OBRA N° 1067	24/10/2017	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	24/10/2017	24/10/2017
1068	CONTRATO DE OBRA N° 1068	24/10/2017	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	24/10/2017	24/10/2017
1069	CONTRATO DE OBRA N° 1069	24/10/2017	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	24/10/2017	24/10/2017
1070	CONTRATO DE OBRA N° 1070	24/10/2017	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	24/10/2017	24/10/2017
1071	CONTRATO DE OBRA N° 1071	24/10/2017	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	24/10/2017	24/10/2017
1072	CONTRATO DE OBRA N° 1072	24/10/2017	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	24/10/2017	24/10/2017
1073	CONTRATO DE OBRA N° 1073	24/10/2017	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	24/10/2017	24/10/2017
1074	CONTRATO DE OBRA N° 1074	24/10/2017	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	24/10/2017	24/10/2017
1075	CONTRATO DE OBRA N° 1075	24/10/2017	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	24/10/2017	24/10/2017
1076	CONTRATO DE OBRA N° 1076	24/10/2017	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	24/10/2017	24/10/2017
1077	CONTRATO DE OBRA N° 1077	24/10/2017	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	24/10/2017	24/10/2017
1078	CONTRATO DE OBRA N° 1078	24/10/2017	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	24/10/2017	24/10/2017
1079	CONTRATO DE OBRA N° 1079	24/10/2017	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	24/10/2017	24/10/2017
1080	CONTRATO DE OBRA N° 1080	24/10/2017	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	24/10/2017	24/10/2017
1081	CONTRATO DE OBRA N° 1081	24/10/2017	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	24/10/2017	24/10/2017
1082	CONTRATO DE OBRA N° 1082	24/10/201				



VOLUMEN EXCAVACION ZAPATAS PUNTO FLUO					
LOCALIZACION	LARGO	ANCHO	AEA	ALTURA	VOL.
ZP-2A	1	1	1	0.902	0.90
ZP-2B	1.2	1.2	1.44	0.798	1.15
ZP-3B	1.2	1.2	1.44	0.778	1.12
ZP-3A	1	1	1	0.903	0.90
ZP-4B	1	1	1	0.803	0.80
ZP-4C	1	1	1	0.893	0.89
ZP-4D	1	1	1	0.772	0.77
ZP ASCENSOR	2.25	2.3	5.175	0.855	4.42
VOL. TOTAL ZAPATAS					11.85
TOTAL ITEM					7.53.41

ORDEN/ADONES:	
CONTRATISTA	JORGE IVAN SALAZAR GIRALDO

IN ENIERO JORGE IVAN SALAZAR GIRALDO												
MEMORIA DE CANTIDADES												
CONTRATO DE OBRA N°		10 1	FECHA INICIO	6/ /20 7	FECHA DE TERMINACION	4 ago-18	CIUDAD / SEDE		FON ECA			
							DIRECCION		Km. 1 via a/can			
OBJETO:		ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑO, DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE LA FASE 1 DE LA INFRAESTRUCTURA SICA PARA EL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y ACUICOLA DE FONSECA EN LA REGIONAL GUAJIRA *										
APITULO		PRESUPUESTO OBRA CIVIL V1 - 01-08-2017			ITEM	6 SU MISTRO Y COLOCACION DE RELLENO RAJULAR		UNIDAD DE MEDIDA	M3	FECHA DE REALIZACION PENA	21 abr / 1	
EVIDENCIA FOTOGRAFICA EL ITEM						DESCRIPCION DE LA LOCALIZACION / LUGAR / SITIO EJECUCION		DIMENSIONES			CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL
								LARGO	ANCHO	ALTO		
						RELLENO GASTRONOMIA A NIV L DE VIGAS						
						LOCALIZACION						
						1		3.65	6.0	0.10	7.3	
						2		3.65	1.6	0.10	1.00	0.9
						3		3.65	2.9	0.10	1.00	1.05
						4		3.65	4.65	0.10	5.00	10.18
								3.6	8.0	0.10	7.00	20.70
												50.06
						RELLENO AULAS A NIVEL DE VIGAS						
						LOCALIZACION						
						1		7.0	6.90	0.10	4.00	35.74
						2		3.70	4.5	0.10	7.00	11.8
												47.52
						RELLENO BAÑOS A NIVEL DE VIGAS						
						LOCALIZACION						
						1		4.42	3.0	0.10	2.00	0.9
						2		4.42	1.1	0.10	2.00	1.12
												6.21



INGENIERO JORGE IVAN SALAZAR GIRALDO

MANEJO DE CANTIDADES

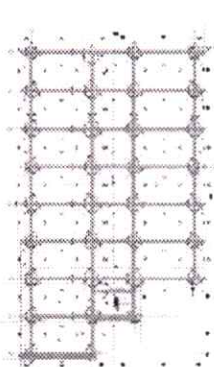
CLIENTE / SEOR FONCEA
DIRECCION Vía 1 de Barranquilla

REGIONAL GUAYMA

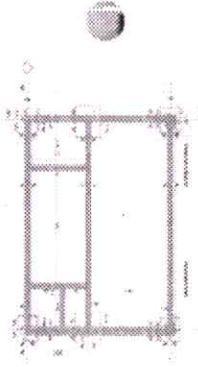
OBJETO:	CONTRATO DE OMA N° 1093	FECHA ANO:	26/10/2017	FECHA DE TERMINACION:	
CANTIDAD:	PRESUPUESTO OMA ESTRUCTURAL V1 - 01-08-2017				
EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL ITEM:					

ITEM:	CONCRETO CORRIENTE DE LAMPARAS PARA SOLADOS 20X20 P2	UNIDAD DE MEDICION:	M2	TITULO DE EVALUACION:	21-08-18
DESCRIPCION DE LA LOCALIZACION / LUGAR / SITIO DE EJECUCION:	DESCRIPCION DE LA LOCALIZACION / LUGAR / SITIO DE EJECUCION				
	LARGO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD TOTAL	

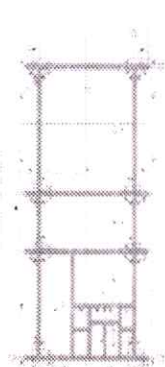
DESCRIPCION	RECTA	AREA TOTAL
DE 1	24.35	9.1
DE 2	24.35	9.1
DE 3	24.35	9.1
DE 4	24.35	9.1
DE 5	24.35	9.1
DE 6	24.35	9.1
DE 7	24.35	9.1
DE 8	24.35	9.1
DE 9	24.35	9.1
DE 10	24.35	9.1
DE 11	24.35	9.1
DE 12	24.35	9.1
DE 13	24.35	9.1
DE 14	24.35	9.1
DE 15	24.35	9.1
DE 16	24.35	9.1
DE 17	24.35	9.1
DE 18	24.35	9.1
DE 19	24.35	9.1
DE 20	24.35	9.1
DE 21	24.35	9.1
DE 22	24.35	9.1
DE 23	24.35	9.1
DE 24	24.35	9.1
DE 25	24.35	9.1
DE 26	24.35	9.1
DE 27	24.35	9.1
DE 28	24.35	9.1
DE 29	24.35	9.1
DE 30	24.35	9.1
DE 31	24.35	9.1
DE 32	24.35	9.1
DE 33	24.35	9.1
DE 34	24.35	9.1
DE 35	24.35	9.1
DE 36	24.35	9.1
DE		



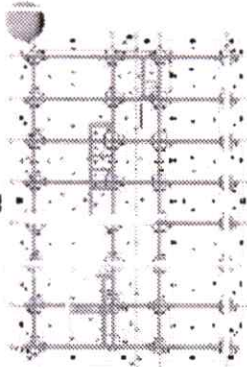
CAFETERIA



GINNASIO



www.elsevier.com/locate/jmb



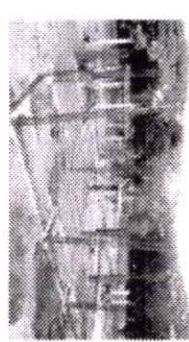
VOLUME CONCRETO VIGAS GASTRÔNOMAS

[illegible][illegible][illegible]

VOL TOT. VIRUS CM 24/05	16.04
-------------------------	-------

LOCALIZATION	VOLUMEN CONCENTRO BIOTRÓFICA				VOL. VIGA JÓVENES ZARZALTA	LONG. JÓVENES ZARZALTA	H VIGA JÓVENES ZARZALTA	VOL. JÓVENES TOTAL	VOL. TOTAL VIGA
	LONG. ZARZALTA	LONG. EFFECTIVO A	CANT. JACHMO	ALTO					
51.1	25	4.2	14.9	0.3	0.5	2.22	2.4	0.2	2.44
51.2			14.00	0.3			2.3	0.2	2.44
51.3		4.2	14.6	0.4		2.22	1.5	0.3	2.49
51.3A			1.09	0.25		0.338		0.31	0.34
51.3B			1.18	0.25		0.338		0.31	0.34
51.3C			4.43	0.2		0.445		0.41	0.43
51.3D			11.6	0.3		1.25		0.2	1.27
51.4			15.05	0.3		3.25		0.2	3.45
51.5			15.05	0.3		3.25		0.2	3.45
51.6			20.6	0.4		2.29		0.2	2.49
51.6A			15.04	0.3		3.27		0.2	3.47
51.6B			5.77	0.25		0.577		0.54	0.58
51.6C			5.84	0.25		0.584		0.55	0.59
51.6D			5.84	0.25		0.57		0.57	0.57
51.7			5.84	0.25		0.584		0.55	0.59
51.8			20.42	0.3		3.4		0.2	3.6
51.8A			16.27	0.3		2.418		0.2	2.618
51.8B			5.84	0.25		0.584		0.55	0.59
51.8C			19.11	0.3		2.419		0.2	2.619
51.8D			5.84	0.25		0.584		0.55	0.59
51.9			2.76	0.2		0.276		0.26	0.28
51.9A			2.76	0.2		0.276		0.26	0.28
51.9B			16.42	0.3		2.462		0.2	2.662
51.9C			16.42	0.3		2.462		0.2	2.662
51.9D			16.42	0.3		2.462		0.2	2.662
51.9E			16.42	0.3		2.462		0.2	2.662
51.9F			16.42	0.3		2.462		0.2	2.662
51.9G			16.42	0.3		2.462		0.2	2.662
51.9H			16.42	0.3		2.462		0.2	2.662
51.9I			16.42	0.3		2.462		0.2	2.662
51.9J			16.42	0.3		2.462		0.2	2.662
51.9K			16.42	0.3		2.462		0.2	2.662
51.9L			16.42	0.3		2.462		0.2	2.662
51.9M			16.42	0.3		2.462		0.2	2.662
51.9N			16.42	0.3		2.462		0.2	2.662
51.9O			16.42	0.3		2.462		0.2	2.662
51.9P			16.42	0.3		2.462		0.2	2.662
51.9Q			16.42	0.3		2.462		0.2	2.662
51.9R			16.42	0.3		2.462		0.2	2.662
51.9S			16.42	0.3		2.462		0.2	2.662
51.9T			16.42	0.3		2.462		0.2	2.662
51.9U			16.42	0.3		2.462		0.2	2.662
51.9V			16.42	0.3		2.462		0.2	2.662
51.9W			16.42	0.3		2.462</			

VELLOZI, V. J. JR. *BRAS. BIOTECNOL.* 23: 303



BIBLIOTECA



BANOS



CAFETERIA

[illegible][illegible][illegible]

NO	FORUMEN	CONTRATO	BRANCO
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
5	5	5	5
6	6	6	6
7	7	7	7
8	8	8	8
9	9	9	9
10	10	10	10
11	11	11	11
12	12	12	12
13	13	13	13
14	14	14	14
15	15	15	15
16	16	16	16
17	17	17	17
18	18	18	18
19	19	19	19
20	20	20	20
21	21	21	21
22	22	22	22
23	23	23	23
24	24	24	24
25	25	25	25
26	26	26	26
27	27	27	27
28	28	28	28
29	29	29	29
30	30	30	30
31	31	31	31
32	32	32	32
33	33	33	33
34	34	34	34
35	35	35	35
36	36	36	36
37	37	37	37
38	38	38	38
39	39	39	39
40	40	40	40
41	41	41	41
42	42	42	42
43	43	43	43
44	44	44	44
45	45	45	45
46	46	46	46
47	47	47	47
48	48	48	48
49	49	49	49
50	50	50	50
51	51	51	51
52	52	52	52
53	53	53	53
54	54	54	54
55	55	55	55
56	56	56	56
57	57	57	57
58	58	58	58
59	59	59	59
60	60	60	60
61	61	61	61
62	62	62	62
63	63	63	63
64	64	64	64
65	65	65	65
66	66	66	66
67	67	67	67
68	68	68	68
69	69	69	69
70	70	70	70
71	71	71	71
72	72	72	72
73	73	73	73
74	74	74	74
75	75	75	75
76	76	76	76
77	77	77	77
78	78	78	78
79	79	79	79
80	80	80	80
81	81	81	81
82	82	82	82
83	83	83	83
84	84	84	84
85	85	85	85
86	86	86	86
87	87	87	87
88	88	88	88
89	89	89	89
90	90	90	90
91	91	91	91
92	92	92	92
93	93	93	93
94	94	94	94
95	95	95	95
96	96	96	96
97	97	97	97
98	98	98	98
99	99	99	99
100	100	100	100

LOCALIZATION	LONG.	INFO LONG.	LONG.	RECEIVE	COUNT	AMOUNT	ALT	VOL. SWA.	LONG.	RHYTH.	VOL.	TOTAL
NS	ZAVAT	A						SCORES	SCORES	SCORES	SCORES	VOYA
62.1	10.35	3.4	7.12	1	0.3	0.5			9.72	0.2	0.56	1.62
62.2A	4.42			1	0.25	0.4		0.46				0.46
62.3	8.86		8.86	1	0.35	0.4						0.35
62.18	8.86			1	0.35	0.4		0.42				0.42
62.4	2.31			1	0.25	0.4			9.72	0.2	0.56	0.72
62.5	3.5			1	0.2	0.5						0.5
62.6	10.35	3.4	7.12	1	0.3	0.5						0.5
62.7	4.42			1	0.25	0.4		0.46				0.46
62.8	8.86			1	0.35	0.4			7.2	0.2	0.44	0.66
62.8L	1.2		1.10	1	0.25	0.4		0.12				0.12
62.9	3.56			1	0.25	0.4		0.56				0.56
62.10	10.35	3.4	7.12	1	0.3	0.5						0.5
62.11	2.07			1	0.25	0.4						0.25
62.12	4.42			1	0.25	0.4		0.46				0.46
62.13	8.86			1	0.35	0.4						0.35
62.14	2.31			1	0.25	0.4						0.25
62.15	3.5			1	0.2	0.5						0.5
62.16	10.35	3.4	7.12	1	0.3	0.5						0.5
62.17	4.42			1	0.25	0.4		0.46				0.46
62.18	8.86			1	0.35	0.4						0.35
62.19	2.31			1	0.25	0.4						0.25
62.20	3.5			1	0.2	0.5						0.5
62.21	10.35	3.4	7.12	1	0.3	0.5						0.5
62.22	4.42			1	0.25	0.4		0.46				0.46
62.23	8.86			1	0.35	0.4						0.35
62.24	2.31			1	0.25	0.4						0.25
62.25	3.5			1	0.2	0.5						0.5
62.26	10.35	3.4	7.12	1	0.3	0.5						0.5
62.27	4.42			1	0.25	0.4		0.46				0.46
62.28	8.86			1	0.35	0.4						0.35
62.29	2.31			1	0.25	0.4						0.25
62.30	3.5			1	0.2	0.5						0.5
62.31	10.35	3.4	7.12	1	0.3	0.5						0.5
62.32	4.42			1	0.25	0.4		0.46				0.46
62.33	8.86			1	0.35	0.4						0.35
62.34	2.31			1	0.25	0.4						0.25
62.35	3.5			1	0.2	0.5						0.5
62.36	10.35	3.4	7.12	1	0.3	0.5						0.5
62.37	4.42			1	0.25	0.4		0.46				0.46
62.38	8.86			1	0.35	0.4						0.35
62.39	2.31			1	0.25	0.4						0.25
62.40	3.5			1	0.2	0.5						0.5
62.41	10.35	3.4	7.12	1	0.3	0.5						0.5
62.42	4.42			1	0.25	0.4		0.46				0.46
62.43												

VOLUMEN CONCRETO VIGAS PUNTO FI

[illegible]

1000

TOTAL ITEM	146
IOMEE (NAN) SALKAN GIMLINO COMUNITA	

ACERO GASTRONOMIA

GASTRONOMIA	AULAS	BIBLIOTECA	BANOS	CAFETERIA	GYM	TOTAL
4802,09	2080,71	2195,69	801,19	754,37	2653,21	13287,26
386,09	183,167	660,95	1062,15	493,95	130,37	4565,18
547,05	391,78	2499,01	273,2	1175,31		4886,35
1640,68	2252,97	730,08	1113,67			5737,4
2597,174	1545,41	959,1				5202,644
904,67	2477,54	324				3706,21
1545,85	1053,81	275,91				2875,57
3077,92	3498,07					6575,99
3219,87	1913,809					5133,679
808,85	1928,49					2737,34
416,38						416,38
1558,97						1558,97
23,3						23,3
21628,894	19074,259	7635,7	3250,21	2423,63	2783,58	56796,273

GASTRONOMIA						
VIGA DE CIMENTACION						
VA-1 0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	5	12	11,5	138	1,552	214,18
2	5	12	12	144	1,552	223,49
3	8	12	6	72	3,973	286,06
4	8	8	3	24	95,35	95,35
5	5	24	10,5	252	1,552	391,10
6	5	12	9	108	1,552	167,62
7	3	784	1,2	940,8	0,560	526,85
TOTAL:						1904,65
VA-2 0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	5	6	4,65	27,9	1,552	43,30
2	3	29	1,2	34,8	0,560	19,49
TOTAL:						62,79
VA-3 0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	6		9	36	2,235	80,46
2	6	4	8	32	2,235	71,52
3	6	4	8,1	32,4	2,235	72,41
4	7	2	4	8	3,042	24,34
5	7	2	3,5	7	3,042	21,29
6	7	2	3,5	7	3,042	21,29
7	6	2	3,5	7	2,235	15,65
8	5	6	12	72	1,552	111,74
9	5	6	9	54	1,552	83,81
10	5	6	3,8	22,8	1,552	35,39
11	3	278	1,2	333,6	0,560	186,82
TOTAL:						724,72
VA-4 0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	5	18	9	162	1,552	251,42
2	5	9	8	72	1,552	111,74
3	5	9	7,8	70,2	1,552	108,95
4	5	9	12	108	1,552	167,62
5	5	9	9	81	1,552	125,71
6	5	9	3,8	34,2	1,552	53,08
7	3	417	1,2	500,4	0,56	280,22
TOTAL:						1098,74
VA-5 0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	6	6	9	54	2,235	120,69
2	6	6	8	48	2,235	107,28
3	5	9	7,9	71,1	1,552	110,35
4	6	3	3,5	10,5	2,235	23,47
5	6	3	3,5	10,5	2,235	23,47
6	5	9	12	108	1,552	167,62
7	5	9	9	81	1,552	125,71
8	5	9	3,75	33,75	1,552	52,38
9	3	417	1,2	500,4	0,560	280,22
TOTAL:						1011,19
TOTAL VIGA DE CIMENTACION						1011,19

ACERO GASTRONOMIA

GASTRONOMIA

VIGAS SECUNDARIAS

FIGURA

#

CANT

L.UNITARIA

L.TOTAL

P.UNITARIO

P.TOTAL

FIGURA

#

CANT

L.UNITARIA

L.TOTAL

P.UNITARIO

P.TOTAL

FIGURA

#

CANT

L.UNITARIA

L.TOTAL

P.UNITARIO

P.TOTAL

FIGURA

#

CANT

L.UNITARIA

L.TOTAL

P.UNITARIO

P.TOTAL

FIGURA

#

CANT

L.UNITARIA

L.TOTAL

P.UNITARIO

P.TOTAL

FIGURA

#

CANT

L.UNITARIA

L.TOTAL

P.UNITARIO

P.TOTAL

FIGURA

#

CANT

L.UNITARIA

L.TOTAL

P.UNITARIO

P.TOTAL

FIGURA

#

GASTRONOMIA
ABRANQUE DE COLUMNAS

FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	5	3	15	1,552	23,28
	5	5	6,5	32,5	3,042	98,87
					TOTAL:	122,15
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	10	3	30	1,552	46,56
	8	10	7	70	3,973	278,11
					TOTAL:	324,67
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	6	5	3	15	2,235	33,53
	5	5	6,5	32,5	3,042	98,87
					TOTAL:	132,40
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	10	3	30	1,552	46,56
	5	10	6,5	65	1,552	100,89
					TOTAL:	147,44
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	5	3	15	1,552	23,28
	8	5	7	35	3,973	139,06
					TOTAL:	162,34
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	15	3	45	1,552	69,84
	6	15	7	105	2,235	234,69
					TOTAL:	304,52
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	6	5	3	15	2,235	33,53
	8	5	7	35	3,973	139,06
					TOTAL:	172,59
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	10	3	30	1,552	46,56
	6	10	7	70	2,235	156,45
					TOTAL:	203,01
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	5	3	15	1,552	23,28
	7	5	6,5	32,5	3,042	98,87
					TOTAL:	122,15
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	5	3	15	1,552	23,28
	7	5	6,5	32,5		

COLUMNAS CORTE 2

GASTRONOMIA

1H

VIGAS SEGUNDO PISO

FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL	CNT:1
	5	5	3	15	1,552	23,28	
	6	5	7	35	2,235	78,23	
	5	5	2,5	12,5	1,552	19,40	
	6	5	6,5	32,5	2,235	72,64	
TOTAL:						193,55	
5H							
	6	5	3	15	2,235	33,53	
	6	5	6,55	32,75	2,235	73,20	
	8	5	7	35	3,973	139,06	
	6	5	2,85	14,25	2,235	31,85	
TOTAL:						277,64	
1A							
	5	5	3	15	1,552	23,28	
	6	5	6,3	31,5	2,235	70,40	
	6	5	6,7	33,5	2,235	74,87	
	5	5	2,8	14	1,552	21,73	
TOTAL:						190,28	
5A							
	5	5	3	15	1,552	23,28	
	6	5	6,5	32,5	2,235	72,64	
	6	5	7	35	2,235	78,23	
	5	5	2,55	12,75	1,552	19,79	
TOTAL:						193,94	
COLUMNA ESCALERA							
	4	4	2,85	11,4	0,994	11,33	
	4	4	2,85	11,4	0,994	11,33	
	3	50	0,95	47,5	0,56	26,60	
TOTAL:						49,26	
TOTAL COLUMNAS CORTE 2							904,87

FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL	CANT:4
	5	24	10,5	252	1,552	391,1	
	5	12	9	108	1,552	167,52	
	5	12	11,5	138	1,552	214,18	
	5	12	12	144	1,552	223,49	
	5	12	6	72	1,552	111,74	
	3	784	1,48	1160,32	0,56	649,78	
TOTAL:						1757,91	
V-202							
	7	2	10,3	20,6	3,042	62,67	
	8	2	4	8	3,973	31,78	
	7	1	3	3	3,042	9,13	
	8	1	3	3	3,973	11,92	
	6	1	6	6	2,235	13,41	
	5	3	10,1	30,3	1,552	47,03	
	3	55	1,48	81,4	0,56	45,584	
TOTAL:						221,524	
V-203							
	6	2	9	18	2,235	40,23	
	7	2	3	6	3,042	18,25	
	7	2	3,5	7	3,042	21,29	
	5	1	5,5	5,5	1,552	8,54	
	5	3	8,9	26,7	1,552	41,44	
	3	51	1,48	75,48	0,56	42,27	
TOTAL:						172,02	
V-204							
	7	2	9,3	18,6	3,042	56,58	
	7	4	3	12	3,042	36,5	
	6	1	6	6	2,235	13,41	
	5	3	9,1	27,3	1,552	42,37	
	3	46	1,48	68,08	0,56	38,12	
TOTAL:						186,98	
V-205							
	6	4	10	40	2,235	89,4	
	6	4	3	12	2,235	26,82	
	7	4	3,5	14	3,042	42,59	
	5	6	9,9	59,4	1,552	92,19	
	3	130	1,48	192,4	0,56	107,74	
TOTAL:						358,74	

ACERO GASTRONOMIA

ACERO GASTRONOMIA

V-206

FIGURA	#	CANT	LUNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	7	2	12	24	3,042	73,01
	7	2	10,55	21,1	3,042	64,19
	7	4	3	12	3,042	36,5
	7	2	4	8	3,042	24,34
	8	2	3	6	3,973	23,84
	5	1	6,5	6,5	1,552	10,09
	5	1	5,5	5,5	1,552	8,54
	5	3	8	24	1,552	37,25
	5	3	8	24	1,552	37,25
	5	3	6,55	19,65	1,552	30,5
	3	119	1,48	176,12	0,56	98,63
TOTAL:						444,14

V-207

FIGURA	#	CANT	LUNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	7	2	9,3	18,6	3,042	56,58
	7	4	3	12	3,042	36,5
	6	1	6	6	2,235	13,41
	5	3	9,1	27,3	1,552	42,37
	3	46	1,48	68,08	0,56	38,12
TOTAL:						186,98

V-208

FIGURA	#	CANT	LUNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	8	2	12	24	3,973	95,35
	7	2	10,8	21,6	3,042	65,71
	8	4	3	12	3,973	47,68
	8	2	4	8	3,973	31,78
	7	2	3	6	3,042	18,25
	5	1	6,5	6,5	1,552	8,54
	5	1	5,5	5,5	1,552	8,54
	5	2	8	16	1,552	24,83
	6	1	8	8	2,235	17,88
	5	2	8	16	1,552	24,83
	5	1	8	8	1,552	17,88
	5	3	6,6	19,8	1,552	30,73
	3	119	1,48	176,12	0,56	98,63
TOTAL:						501,86

V-209

FIGURA	#	CANT	LUNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	6	2	6	12	2,235	26,82
	7	2	12	24	3,042	73,01
	6	2	5,25	10,5	2,235	23,47
	7	1	3	3	3,042	9,13
	8	1	3	3	3,973	11,92
	7	2	4	8	3,042	24,34
	8	1	4	4	3,973	15,89
	6	2	3	6	2,235	13,41
	5	1	6,5	6,5	1,552	10,09
	5	3	8	24	1,552	37,25
	5	3	8	24	1,552	37,25
	3	119	1,48	176,12	0,56	98,63
TOTAL:						412,87

V-210

FIGURA	#	CANT	LUNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	6	2	6	12	2,235	26,82
	7	2	6,35	12,7	3,042	38,63
	7	1	3,5	3,5	3,042	10,65
	8	1	3,5	3,5	3,973	13,91
	8	2	4	8	3,973	31,78
	5	1	6	6	1,552	9,31
	5	3	11,1	33,3	1,552	51,68
	3	61	1,48	90,28	0,560	50,56
TOTAL:						233,34

V-211

FIGURA	#	CANT	LUNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	6	2	8	16	2,235	35,76
	6	2	3	6	2,235	13,41
	7	2	3	6	3,042	18,25
	5	3	7,9	23,7	1,552	36,78
	3	41	1,48	60,68	0,56	33,98
TOTAL:						138,18

V-212

FIGURA	#	CANT	LUNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	7	2	6	12	3,042	36,5
	7	2	7,3	14,6	3,042	44,41
	7	2	3,5	7	3,042	21,29
	8	2	4	8	3,973	31,78
	6	1	7	7	2,235	15,65
	5	3	8,5	25,5	1,552	39,58
	5	3	4,4	13,2	1,552	20,49
	3	70	1,48	103,6	0,560	58,02
TOTAL:						267,72

V-213

FIGURA	#	CANT	LUNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	6	2	9	18	2,235	40,23
	6	1	3	3	2,235	6,71
	7	1	3	3	3,042	9,13
	7	2	3,5	7	3,042	21,29
	5	3	8,9	26,7	1,552	41,44
	5	1	5,5	5,5	1,552	8,54
	3	51	1,48	75,48	0,56	42,27
TOTAL:						169,61

ACERO GASTRONOMIA

VOLADOZO						
FIGURA	#	CANT	LUNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	2	48	2	96	0,994	95,424
	2	72	1,12	80,64		20,16
					TOTAL	115,584

VT-201						
FIGURA	#	CANT	LUNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	4			13	0,994	12,928
	4		6,45	12,9	0,994	12,824
	4		4,55	9,1	0,994	
	4			18	0,994	17,892
	4		3,95		0,994	
	3		1,38	23,46	0,56	13,14
	34			38,08	0,56	21,328
					TOTAL	

VT-202						
FIGURA	#	CANT	LUNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
				32,8	0,994	32,6
	33			36,96		20,7
					TOTAL	

VT-203						
FIGURA	#	CANT	LUNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
			2,7	10,8	1,552	
	3	8	1,38	11,04	0,56	
					TOTAL	22,944
					TOTAL VT	171,23

CORTE A-A						
FIGURA	#	CANT	LUNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
			2,39	14,34	0,994	14,22
				36,3	0,56	20,33
					TOTAL CORTE A-A	34,55

GATROMONIA						
GANCHOS Y ESTIBOS DE COLUMNAS PRIMER NIVEL						
32 COLUMNAS						
FIGURA	#	CANT	LUNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
ESTIBOS .30X.45	3			703.8		
ESTIBOS .30X.50	3	450		666	0.56	372.96
G 0.22	3	1920	0.42	806.4	0.56	451.56
	3					173.64
G 0.42		480	0.62	297.6	0.56	166.66
TOTAL						

PUNTO FIJO						
VIGA DE AMARRE						
VA-1 0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	12	2.4	28.8	1.552	44.70
	3	26	1.2	31.2	0.56	17.47
					TOTAL:	62.17
VA-2 0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	3	7.5	22.5	1.552	34.92
	5	3	5.3	15.9	1.552	24.68
	5	3	5	15	1.552	23.28
	5	3	7.8	23.4	1.552	36.32
	3	67	1.2	80.4	0.560	45.02
					TOTAL:	164.22
VA-3 0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	3	7.5	22.5	1.552	34.92
	5	3	5.3	15.9	1.552	24.68
	5	3	5	15	1.552	23.28
	5	3	7.8	23.4	1.552	36.32
	3	74	1.2	88.8	0.560	49.73
					TOTAL:	168.93
VA-4 0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	6	3.2	19.2	1.552	29.80
	3	19	1.2	22.8	0.56	12.77
					TOTAL:	42.57
VA-5 0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	6	10.05	60.3	1.552	93.59
	3	69	1.2	82.8	0.56	46.37
					TOTAL:	139.96
VA-6 0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	6	10.05	60.3	1.552	93.59
	3	62	1.2	74.4	0.56	41.66
					TOTAL:	135.25
					TOTAL VIGA DE AMARRE:	713.10

ASCENSOR						
REFUERZO A						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	4	10	3	30	0.994	29.82
	4	10	6.5	65	0.994	64.61
					TOTAL:	94.43
REFUERZO B						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	4	12	3	36	0.994	35.784
	4	10	6.5	65	0.994	64.61
					TOTAL:	100.394
					TOTAL ARRANQUE REFUERZO ASCENSOR:	194.824

PUNTO FIJO						
COLUMNAS						
2A. 3A						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	8		32	1.552	49.66
	5	8	5	40	1.552	62.08
					TOTAL:	111.74
2B. 3B						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	8	3	24	1.552	37.25
	5	8	6.5	52	1.552	80.7
					TOTAL:	117.95
4B. 4C						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	6	3	18	1.552	27.94
	5	6	6.5	39	1.552	60.53
					TOTAL:	88.47
1B. 1C						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	6	3	18	1.552	27.94
	5	6	6.5	39	1.552	60.53
					TOTAL:	88.47
					TOTAL ARRANQUE DE COLUMNAS	406.63

PUNTO FIJO						
ZAPATAS						
ZP-1						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	4	60	1.15	69	0.994	68.59
					CANT:2	
ZP-2						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	6	24	1.35	32.4	2.235	72.41
ZP-3						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	4	24	2.4	57.6	0.994	57.25
	4	24	2.45	58.8	0.994	58.45
					TOTAL:	115.7
					TOTAL ZAPATAS	256.70

COLUMNAS ESTRIOS						
2A. 3A CIRCULAR						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	3	196	1.21	236.241152	0.56	132.3
2B. 3B CIRCULAR						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	3	196	1.21	236.241152	0.56	132.3
4B. 4C CIRCULAR						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	3	196	1.21	236.241152	0.56	132.3
1B. 1C CIRCULAR						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	3	196	1.21	236.241152	0.56	132.3
					TOTAL:	529.2

AULAS						
VIGA DE CIMENTACION						
VA-1 0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	3	12	36	1,552	55,87
	5	3	9	27	1,552	41,90
	5	3	5,3	15,9	1,552	24,68
	5	3	7	21	1,552	32,59
	5	3	9	27	1,552	41,90
	5	3	10,3	30,9	1,552	47,96
	3	168	1,2	201,6	0,56	112,90
TOTAL:						357,8
VA-2 0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	3	12	36	1,552	55,87
	5	6	9	54	1,552	83,81
	5	3	9,3	27,9	1,552	43,30
	5	3	7	21	1,552	32,59
	5	3	8,5	25,5	1,552	39,58
	5	3	6,6	19,8	1,552	30,73
	3	196	1,2	235,2	0,560	131,71
TOTAL:						417,59
VA-3 0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	6	12	72	1,552	111,74
	8	4	3	12	3,973	47,68
	5	6	10,5	63	1,552	97,78
	5	6	11,8	70,8	1,552	109,88
	5	6	7	42	1,552	65,18
	5	6	7,5	45	1,552	69,84
	5	6	12	72	1,552	111,74
	5	6	7,1	42,6	1,552	66,12
	3	448	1,2	537,6	0,560	301,06
TOTAL:						981,02
VA-4 0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	6	2	8	16	2,235	35,76
	6	2	8	16	2,235	35,76
	6	2	7,85	15,7	2,235	35,09
	5	1	3,5	3,5	1,552	5,43
	5	2	3,5	7	1,552	10,86
	5	1	3,5	3,5	1,552	5,43
	5	3	12	36	1,552	55,87
	5	3	10,75	32,25	1,552	50,05
	3	134	1,2	160,8	0,560	90,05
TOTAL:						324,30
VA-5 0.30X0.50						

FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	12	8	96	1,552	148,99
	5	12	7,5	90	1,552	139,68
	5	12	8,05	96,6	1,552	149,92
	5	12	12	144	1,552	223,49
	5	12	10,75	129	1,552	200,21
	3	536	1,2	643,2	0,56	360,19
TOTAL:						1222,48
VA-6-0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	3	7	21	1,552	32,59
	5	3	5,75	17,25	1,552	26,77
	5	3	7,05	21,15	1,552	32,82
	5	3	12	36	1,552	55,87
	5	3	8,75	26,25	1,552	40,74
	3	114	1,2	136,8	0,56	76,61
TOTAL:						265,40
VA-8-0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	4	5,55	22,22	1,552	34,49
	3	32	1,1	35,2	0,56	19,71
TOTAL:						54,20
VA-7-0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	3	7	21	1,552	32,59
	5	3	7,5	22,5	1,552	34,92
	5	3	8,05	24,15	1,552	37,48
	5	3	10,5	31,5	1,552	48,89
	5	3	11,25	33,75	1,552	52,38
	3	124	1,2	148,8	0,56	83,33
TOTAL:						289,59

VA-9.0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	3	7	21	1,552	32,59
	5	3	6,55	19,65	1,552	30,50
	5	3	10,5	31,5	1,552	48,89
	5	3	3,05	9,15	1,552	14,20
	3	41	1,2	49,2	0,56	27,55
	6	4	5,8	23,2	2,235	51,85
	3	64	1,62	103,68	0,56	58,06
TOTAL:						263,64
VA-10.0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	6	4	9	36	2,235	80,46
	6	1	3,5	3,5	2,235	7,82
	6	1	2,5	2,5	2,235	5,59
	3	51	1,2	61,2	0,56	34,27
TOTAL:						128,14
TOTAL VIGAS CIMENTACION						

AULAS						
ARRANQUE DE COLUMNAS						
1G						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	5	3	15	1,552	23,28
	6	5	6,7	33,5	2,235	74,87
	TOTAL:					98,15
5G						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	5	3	15	1,552	23,28
	8	5	6,7	33,5	3,973	133,1
	TOTAL:					156,38
5A						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	5	3	15	1,552	23,28
	5	5	6,5	32,5	1,552	50,44
	TOTAL:					73,72
1A-1B-1E-5B-5D-5F-5H-5I						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	40	3	120	1,552	186,24
	7	40	6,7	268	3,042	815,26
	TOTAL:					1001,50
1C-1E						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	10	3	30	1,552	46,56
	7	10	6,7	67	3,042	203,81
	TOTAL:					250,37
5C-5E						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	10	3	30	1,552	46,56
	8	10	6,7	67	3,973	266,19
	TOTAL:					312,75
1D						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	6	5	3,3	16,5	2,235	36,88
	8	5	7	35	3,973	139,06
	TOTAL:					175,94
2H						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	4	3	12	1,552	18,62
	5	4	6,5	26	1,552	40,35
	TOTAL:					58,97
4I						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	5	3	15	1,552	23,28
	7	5	6,7	33,5	3,042	101,91
	TOTAL:					125,19

2G-4D-4H						CNT:3
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	15	3	45	1,552	69,84
	6	15	6,7	100,5	2,235	224,62
					TOTAL:	294,46
2A-2B-2D-2F-4G						CNT:5
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	25	3	75	1,552	116,4
	7	25	6,7	167,5	3,042	509,54
					TOTAL:	625,94
4A						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	5	3	15	1,552	23,28
	5	5	6,5	32,5	1,552	50,44
					TOTAL:	73,72
4F-4B						CNT:2
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	10	3	30	1,552	46,56
	5	10	6,7	67	1,552	103,98
					TOTAL:	150,54
2C-2E-4E						CNT:3
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	15	3	45	1,552	69,84
	7	15	6,7	100,5	3,042	305,72
					TOTAL:	375,56
4C						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	5	3	15	1,552	23,28
	7	5	6,7	33,5	3,042	101,91
					TOTAL:	125,19
TOTAL ARRANQUE DE COLUMNAS						3898,38

AULAS						
COLUMNAS						
5G						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	6	5	6,5	32,5	2,235	72,64
	6	5	3,15	15,75	2,235	35,2
					TOTAL:	107,84
5A						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	5	6,25	31,25	1,552	48,5
	5	5	2,75	13,75	1,552	21,34
					TOTAL:	69,84
1A, 1B, 1F, 5B, 5D, 5F, 5H, 5I						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	6	40	6,3	252	2,235	563,22
	5	40	2,85	114	1,552	176,93
					TOTAL:	740,15
1C, 1E						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	7	10	6,55	65,5	3,042	199,25
	5	10	2,85	28,5	1,552	44,23
					TOTAL:	243,48
5C, 5E						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	7	10	6,55	65,5	3,042	199,25
	6	10	3,15	31,5	2,235	70,4
					TOTAL:	269,65
2H						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	4	6,25	25	1,552	38,8
	5	4	2,75	11	1,552	17,07
					TOTAL:	55,87
2A, 2B, 2D, 2F, 4G						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	6	25	7,2	180	2,235	402,3
	6	25	3,6	90	2,235	201,15
					TOTAL:	603,45
2G, 4D, 4H						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	6	15	7,2	108	2,235	241,38
	5	15	2,8	42	1,552	65,18
					TOTAL:	306,56
4A						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	5	6,95	34,75	1,552	53,93
	5	5	3,45	17,25	1,552	26,77

TOTAL:						80,70
4B, 4F						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	10	6,95	69,5	1,552	107,86
	5	10	2,8	28	1,552	43,46
TOTAL:						151,32
2C, 2E, 4E						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	6	15	7,2	108	2,235	241,38
	5	15	3,55	53,25	1,552	82,64
TOTAL:						324,02
4C						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	7	5	7,25	36,25	3,042	110,27
	7	5	3,55	17,75	3,042	54
TOTAL:						164,27
1G						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	6	6,5	39	1,552	60,53
	5	5	2,8	14	1,552	21,73
TOTAL						82,26
1D						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	8	5	6,55	32,75	3,973	130,12
	5	5	3,25	16,25	1,552	25,22
TOTAL:						155,34
4I						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	7	5	7,25	36,25	3,042	110,27
	5	4	2,75	11	1,552	17,07
TOTAL:						127,34
TOTAL:						3482,09
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	4	4	2,85	11,4	0,994	11,33
	4	4	2,85	11,4	0,994	11,33
	3	50	0,95	47,5	0,56	26,60
TOTAL:						49,26

AULAS						
VIGAS SEGUNDO PISO						
V-201						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	3	11	33	1,552	51,22
	5	6	8,5	51	1,552	79,15
	5	3	6,55	19,65	1,552	30,5
	5	3	12	36	1,552	55,87
	5	3	5,55	16,65	1,552	25,84
	3	185	1,48	273,8	0,56	153,33
TOTAL						395,91
V-202						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	3	11	33	1,552	51,22
	5	6	8,5	51	1,552	79,15
	5	3	6,55	19,65	1,552	30,5
	5	3	12	36	1,552	55,87
	5	3	5,55	16,65	1,552	25,84
	3	204	1,48	301,92	0,56	169,08
TOTAL						411,66
V-203						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	2	11	22	1,552	34,14
	5	4	8,5	34	1,552	52,77
	5	2	6,55	13,1	1,552	20,33
	5	2	12	24	1,552	37,25
	5	2	5,55	11,1	1,552	17,23
	3	190	1,38	262,2	0,56	146,83
TOTAL						308,55
V-204						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	4	4,7	18,8	1,552	29,18
	3	28	1,38	38,64	0,56	21,64
TOTAL						50,82
V-206						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	6	2	11	22	2,235	49
	6	2	3,5	7	2,235	15,65
	8	2	4	8	3,973	31,78
	4	1	5,5	5,5	0,994	5,47
	5	3	10,9	32,7	1,552	50,75
	3	66	1,48	97,68	0,56	54,7
TOTAL						207,35
V-207						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	6	2	9	18	2,235	40,23
	6	2	2,5	5	2,235	11,18

	7	1	4	4	3,042	12,17
	8	1	4	4	3,973	15,89
	4	1	5,5	5,5	0,994	5,47
	5	3	8,9	26,7	1,552	41,44
	3	51	1,48	75,48	0,56	42,27
	TOTAL					168,65

V-205						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	6	11	66	1,552	102,43
	5	6	8,5	51	1,552	79,15
	5	6	9	54	1,552	83,81
	5	6	6,3	37,8	1,552	58,67
	5	6	12	72	1,552	111,74
	5	6	10,5	63	1,552	97,78
	5	6	11,6	69,6	1,552	108,02
	3	458	1,48	677,84	0,56	379,59
	TOTAL					1021,19

V-208						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	6	6	10	60	2,235	134,1
	6	6	3	18	2,235	40,23
	7	6	4	24	3,042	73,01
	5	9	9,9	89,1	1,552	138,28
	3	168	1,48	248,64	0,56	139,24
	TOTAL					524,86

V-209						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	6	6	8	48	2,235	107,28
	6	6	2,5	15	2,235	33,53
	6	3	2,5	7,5	2,235	16,76
	7	3	2,5	7,5	3,042	22,82

	4	3	5,5	16,5	0,994	16,4
	5	9	7,9	71,1	1,552	110,35
	3	123	1,48	182,04	0,56	101,94
	TOTAL					409,08

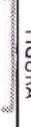
V-210						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	7	4	11	44	3,042	133,85
	7	4	10,15	40,6	3,042	123,51
	7	4	2,5	10	3,042	30,42
	8	4	4	16	3,973	63,57
	7	4	4	16	3,042	48,67
	7	2	3	6	3,042	18,25
	8	2	3	6	3,973	23,84
	5	4	5	20	1,552	31,04
	5	6	12	72	1,552	111,74
	5	6	8,65	51,9	1,552	80,55
	3	228	1,48	337,44	0,56	188,97
	TOTAL					854,41

V-212						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	4	3,9	15,6	1,552	24,21
	3	24	1,38	33,12	0,56	18,55
	TOTAL					42,76

V-211						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	7	2	11	22	3,042	66,92
	6	2	11,1	22,2	2,235	49,62
	7	2	2,5	5	3,042	15,21
	8	2	4	8	3,973	31,78
	7	2	4	8	3,042	24,34
	7	2	4	8	3,042	24,34
	5	3	12	36	1,552	55,87
	5	3	9,65	28,95	1,552	44,93
	6	1	5	5	2,235	11,18
	4	1	5	5	0,994	4,97
	3	124	1,48	183,52	0,56	102,77
	TOTAL					431,93

V-213						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	6	2	9,65	19,3	2,235	43,14
	6	1	2,5	2,5	2,235	5,59
	7	1	2,5	2,5	3,042	7,61
	7	1	3,5	3,5	3,042	10,65
	8	1	3,5	3,5	3,973	13,91
	5	3	9,55	28,65	1,552	44,46
	3	54	1,48	79,92	0,56	44,76

V-214						TOTAL	170,12
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL	CANT:1
	6	2	9	18	2,235	40,23	
	7	1	3,5	3,5	3,042	10,65	
	8	1	3,5	3,5	3,973	13,91	
	4	1	6		0,994	5,96	
	5	3	8,9	26,7	1,552	41,44	
	7		3	3	3,042	9,13	
	8	1		3	3,973	11,92	
	3	51	1,48	75,48	0,56	42,2688	
TOTAL						175,5088	

VT-201						TOTAL	175,5088
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL	CANT:3
	12		3,5	42	1,552	65,18	
	3	42	1,38	57,96	0,56	32,46	
TOTAL						97,64	

VTM						TOTAL	141,44
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL	CANT:8
	4	32	3,5	112	0,994	111,33	
	3	48	1,12	53,76	0,56	30,11	
TOTAL						141,44	

TOTAL VIGAS AEREAS 2° PISO		5411,8788
----------------------------	--	-----------

GANCHOS Y ESTRIBOS DE COLUMNAS PRIMER NIVEL						
33 COLUMNAS						
AULAS						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	3	30	1,08	32,4	0,56	18,14
2	3	630	1,38	869,4	0,56	486,86
3	3	150	1,48	222	0,56	124,32
4	3	1680	0,42	705,6	0,56	395,14
5	3	704	0,57	401,28	0,56	224,72
6	3	160	0,62	99,2	0,56	55,55
TOTAL						

GIMNASIO						
COLUMNAS						
1A, 3A, 1E, 3E						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	32	4,8	153,6	1,552	238,39
	3	114	1,08	123,12	0,56	68,95
	3	288	0,42	120,96	0,56	67,74
TOTAL:						375,08
1C, 3C, 1D, 3D						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	6	40	6,85	274	2,235	612,39
	3	220	1,28	281,6	0,56	157,70
	3	440	0,42	184,8	0,56	103,49
	3	220	0,52	114,4	0,56	64,06
TOTAL:						937,64
TOTAL COLUMNAS						1312,72

GIMNASIO						
ZAPATAS						
ZP-1						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
		80	1,15	92	0,994	91,45

GIMNASIO						
VIGAS SECUNDARIAS						
EIE 2 D-E						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5		6,58	26,32	1,552	40,85
	3	33	0,9	29,7	0,560	16,63
TOTAL:						57,48
EIE 1 D-E						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	8	2,94	23,52	1,552	36,5
	3	34	0,9	30,6	0,560	17,14
TOTAL:						53,64
EIE 1 D-E						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	4	1,82	7,28	1,552	11,3
	3	9	0,9	8,1	0,560	4,54
TOTAL:						15,84
EIE 1 D-E						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5		2,99	11,96	1,552	18,56
	3	15	0,9	13,5	0,560	7,56
TOTAL:						26,12
EIE 1 D-E						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	4	2,29	9,16	1,552	14,22
	3	12	0,9	10,8	0,560	6,05
TOTAL:						20,27
TOTAL VIGAS SECUNDARIAS						173,35

GIMNASIO						
VIGA DE CIMENTACION						
VA-2 0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	12	10,3	123,6	1,552	191,83
	3	138	1,2	165,6	0,56	92,74
TOTAL:						284,57
VA-1 0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	6	11	66	1,552	102,43
	5	6	7,9	47,4	1,552	73,56
	5	6	9,9	59,4	1,552	92,19
	5	6	9	54	1,552	83,81
	3	230	1,2	276	0,56	154,56
TOTAL:						506,55
VA-3 0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	12	10,3	123,6	1,552	191,83
	3	138	1,2	165,6	0,56	92,74
TOTAL:						284,57
TOTAL						1075,69

GIMNASIO						
VIGAS DE CUBIERTA						
V-201						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
5	3	11	33	1,552	51,22	
5	6	8,5	51	1,552	79,15	
TOTAL:						

BIBLIOTECA						
VIGA DE CIMENTACION						
VA-1-0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
5	3	12	36	1,552	55,87	
5	3	7,55	22,65	1,552	35,15	
5	3	9,55	28,65	1,552	44,46	
5	3	10	30	1,552	46,56	
3	117	1,2	140,4	0,56	78,62	
TOTAL:						

VA-2-0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
6	2	12	24	2,235	53,64	
5	3	7,7	23,1	1,552	35,85	
5	1	5	5	1,552	7,76	
5	1	5	5	1,552	7,76	
6	2	9,7	19,4	2,235	43,36	
5	3	10	30	1,552	46,56	
3	117	1,2	140,4	0,56	78,62	
TOTAL:						

VA-3-0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
6	2	12	24	2,235	53,64	
5	3	7,7	23,1	1,552	35,85	
5	1	7,5	7,5	2,235	16,76	
5	1	5	5	1,552	7,76	
6	2	9,7	19,4	2,235	43,36	
5	3	10	30	1,552	46,56	
3	117	1,2	140,4	0,56	78,62	
TOTAL:						

VA-4-0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
6	2	12	24	2,235	53,64	
6	2	7,75	15,5	2,235	34,64	
5	1	2	2	1,552	3,10	
6	1	4	4	2,235	8,94	
5	3	9,55	28,65	1,552	44,46	
5	3	10	30	1,552	46,56	
3	117	1,2	140,4	0,56	78,62	
TOTAL:						

VA-5-0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
5	3	12	36	1,552	55,87	
5	3	7,7	23,1	1,552	35,85	
5	3	10	30	1,552	46,56	
5	3	9,7	29,1	1,552	45,16	
3	117	1,2	140,4	0,56	78,62	
TOTAL:						

VA-5 0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
5	3	3	12	36	1,552	55,87
5	3	3	7,7	23,1	1,552	35,85
5	3	3	10	30	1,552	46,56
5	3	3	9,7	29,1	1,552	45,16
3	118		1,2	140,4	0,56	78,62
TOTAL:						262,06

VA-7 0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
5	3	3	12	36	1,552	55,87
5	3	3	7,7	23,1	1,552	35,85
5	3	3	10	30	1,552	46,56
5	3	3	9,7	29,1	1,552	45,16
3	118		1,2	141,6	0,56	79,30
TOTAL:						262,74

VA-6 0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	3	12	36	1,552	55,87
	5	3	9,65	28,95	1,552	44,93
	5	3	10,5	31,5	1,552	48,89
	5	3	11,15	33,45	1,552	51,91
	3	137	1,2	164,4	0,56	92,06
					TOTAL:	293,66
VA-8 0.30X0.50						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	3	12	36	1,552	55,87
	5	3	9,6	28,8	1,552	44,70
	5	3	11	33	1,552	51,22
	5	3	10,6	31,8	1,552	49,35
	3	134	1,2	160,8	0,56	90,05
					TOTAL:	291,19
					TOTAL VIGAS	2196,37

BIBLIOTECA						
ZAPATAS						
ZP-1						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	4	130	1,15	149,5	0,994	148,60
ZP-2						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	4	10	1,25	12,5	0,994	12,43
ZP-3						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	4	12	1,35	16,2	0,994	16,10
TOTAL ZAPATAS						177,13
BIBLIOTECA						
VIGAS SECUNDARIAS						
EJE 3 A-C						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
		16	6,78	108,48	1,552	168,50
	3	136	0,9	122,4	0,560	68,54
TOTAL:						236,90
EJE 3 A-B						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	4	4,23	16,92	1,552	26,26
	3	22	0,9	19,8	0,560	11,09
TOTAL:						37,35
EJE 3 B-C						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	4	4,23	16,92	1,552	26,26
	3	22	0,9	19,8	0,560	11,09
TOTAL:						37,35
EJE 3 C-D						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	4	3,16	12,64	1,552	19,62
	3	16	0,9	14,4	0,560	8,06
TOTAL:						27,68
EJE 3 C-D						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
		4	5,35	21,4	1,552	33,21
	3	27	0,9	24,3	0,560	13,61
TOTAL:						46,82
EJE 1 Y 2 ENTRE A-B						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	8	6,45	51,6	1,552	80,08
		35	0,9	31,5	0,560	17,64
TOTAL:						97,72
TOTAL VIGAS SECUNDARIAS						483,82

BIBLIOTECA						
COLUMNAS						
1A CIRCULAR						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	7	10	7,6	76	3,042	231,19
					TOTAL:	231,19
4A CIRCULAR						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	6	4	7,5	30	2,235	67,05
	7	4	7,6	30,4	3,042	92,48
					TOTAL:	159,53
3A CIRCULAR						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	8	5	7,7	38,5	3,973	152,96
	7	5	7,6	38	3,042	115,6
					TOTAL:	268,56
1B						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	7	5	3,5	17,5	3,042	53,24
	7	5	5,3	26,5	3,042	80,61
	7	5	2,2	11	3,042	33,46
	7	5	6,7	33,5	3,042	101,91
	3	60	1,28	76,8	0,56	43,01
	3	120	0,42	50,4	0,56	28,22
	3	60	0,52	31,2	0,56	17,47
					TOTAL:	357,92
4B						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	7	5	3,5	17,5	3,042	53,24
	7	5	5,3	26,5	3,042	80,61
	8	5	2,3	11,5	3,973	45,69
	6	5	6,7	33,5	2,235	74,87
	3	60	1,28	76,8	0,56	43,01
	3	120	0,42	50,4	0,56	28,22
	3	60	0,52	31,2	0,56	17,47
					TOTAL:	343,11
1C						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	7	10	5,6	56	3,042	170,35
	3	39	1,28	49,92	0,56	27,96
	3	78	0,42	32,76	0,56	18,35
	3	39	0,52	20,28	0,56	11,36
					TOTAL:	228,02
4C						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	6	10	5,5	55	2,235	122,93
	3	39	1,28	49,92	0,56	27,96
	3	78	0,42	32,76	0,56	18,35
	3	39	0,52	20,28	0,56	11,36
					TOTAL:	180,6

2A CIRCULAR						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	8	10	7,7	77	3,973	305,92
					TOTAL:	305,92
1D						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	5	4	5,4	21,6	1,552	33,52
	6		5,5	22	2,235	49,17
	3	39	1,08	42,12	0,56	23,59
		78	0,42	32,76	0,56	18,35
					TOTAL:	124,63
4D						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	6		5,5	44	2,235	98,34
	3	39	1,08	42,12	0,56	23,59
	3	78	0,42	32,76	0,56	18,35
					TOTAL:	140,28
3C						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	7	4	5,6	22,4	3,042	68,14
	6	4	5,5	22	2,235	49,17
	3	39	1,08	42,12	0,56	23,59
	3	78	0,42	32,76	0,56	18,35
					TOTAL:	159,25

3B						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	6	5	4	20	2,235	44,7
	8	5	5	25	3,973	99,33
	8	5	7,7	38,5	3,973	152,96
	3	58	1,48	85,84	0,56	48,07
	3	232	0,52	120,64	0,56	67,56
				TOTAL:		412,62
2B CIRCULAR						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	6	5	4	20	2,235	44,70
	8		5	25	3,973	99,33
	8		7,7	38,5	3,973	152,96
				TOTAL:		296,99
2D-3D						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
		16		96	1,552	148,99
	3	82	1,08	88,56	0,56	49,59
	3	178	0,42	74,76	0,56	41,87
				TOTAL:		240,45
					TOTAL COLUMNAS	3449,07

COLUMNAS- ESTRIBOS						
1A CIRCULAR						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	3	96	1,21	115,7	0,56	64,8
4A CIRCULAR						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	3	96	1,21	115,7	0,56	64,8
2A CIRCULAR						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	3	96	1,21	115,7	0,56	64,8
3A CIRCULAR						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	3	96	1,21	115,7	0,56	64,8
2B CIRCULAR						
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
	3	96	1,21	115,7	0,56	64,8
					TOTAL:	324

BIBLIOTECA									
VIGAS DE CUBIERTA									
V-201									
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL	CANT:2		
	5	4	9,5	38	1,552	58,98			
	6	4	3,9	15,6	1,552	24,21			
	5	2	2,5	5	1,552	7,76			
	6	2	2,5	5	2,235	11,18			
	6	2	3	6	2,235	13,41			
	5	4	2	8	1,552	12,42			
	5	4	7,5	30	1,552	46,56			
	5	4	5,9	23,6	1,552	36,63			
	3	98	1,18	115,64	0,56	64,76	TOTAL		
						275,91			

BAÑOS									
VIGA DE CIMENTACION									
VA-1 0.30X0.50									
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL			
	5	12	11,2	134,4	1,552	208,59			
	3	132	1,2	158,4	0,56	88,70			
						TOTAL:			297,29
VA-2 0.30X0.50									
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL			
	0	4	8,45	33,8	2,235	75,54			
	4	4	2	8	0,994	7,95			
	5	6	8,35	50,1	1,552	77,76			
		94	1,2	112,8	0,560	53,17			
						TOTAL:			224,42
VA-3 0.30X0.50									
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL			
	6	4	8,45	33,8	2,235	75,54			
	6	2	2	4	2,235	8,94			
	6	1	6	6	2,235	13,41			
	3	47	1,2	56,4	0,560	31,58			
						TOTAL:			129,47
						TOTAL VIGAS CIMENTACION			651,18
BAÑOS									
ZAPATAS									
ZP-1									
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL	CANT:4		
		40	1,25	50	1,552	77,60			
ZP-2									
FIGURA	#	CANT	L.UNITARIA	L.TOTAL	P.UNITARIO	P.TOTAL	CANT:2		
	6	24	1,35	32,4	2,235	72,41			
						TOTAL ZAPATAS			150,01

BAÑOS									
COLUMNAS									
1C-2C									
FIGURA	#	CANT	L UNITARIA	L TOTAL	P UNITARIO	P TOTAL			
	8	8	5	40	3,973	158,92			
	6	8	4,8	38,4	2,235	85,82			
	3	70	1,28	89,6	0,56	50,18			
	3	140	0,47	65,8	0,56	36,85			
							TOTAL:		331,77
1A-1B-2A-2B									
FIGURA	#	CANT	L UNITARIA	L TOTAL	P UNITARIO	P TOTAL			
	8	16	5	80	3,973	317,84			
	7	16	4,9	78,4	3,042	238,49			
	3	140	1,28	179,2	0,56	100,35			
	3	280	0,47	131,6	0,56	73,70			
							TOTAL:		730,38
							TOTAL COLUMNAS		1062,15

BAÑOS									
VIGAS SECUNDARIAS									
EJE 1A-B									
FIGURA	#	CANT	L UNITARIA	L TOTAL	P UNITARIO	P TOTAL			
	5	4	10,09	40,36	1,552	62,64			
	3	51	0,9	45,9	0,560	25,70			
							TOTAL:		88,34
EJE 1B-C									
FIGURA	#	CANT	L UNITARIA	L TOTAL	P UNITARIO	P TOTAL			
	5	4	5,37	21,48	1,552	33,34			
	3	27	0,9	24,3	0,560	13,61			
							TOTAL:		46,95
EJE 1B-C									
FIGURA	#	CANT	L UNITARIA	L TOTAL	P UNITARIO	P TOTAL			
	5	4	2,95	11,8	1,552	18,31			
	3	15	0,9	13,5	0,560	7,56			
							TOTAL:		25,87
EJE 1B-C									
FIGURA	#	CANT	L UNITARIA	L TOTAL	P UNITARIO	P TOTAL			
	5	4	2,07	8,28	1,552	12,85			
	3	11	0,9	9,9	0,560	5,54			
							TOTAL:		18,39
EJE 1B-C									
FIGURA	#	CANT	L UNITARIA	L TOTAL	P UNITARIO	P TOTAL			
	5	4	2,97	11,88	1,552	18,44			
	3	15	0,9	13,5	0,560	7,56			
							TOTAL:		26,00
EJE 1B-C									
FIGURA	#	CANT	L UNITARIA	L TOTAL	P UNITARIO	P TOTAL			
	5	4	4,44	17,76	1,552	27,56			
	3	23	0,9	20,7	0,560	11,59			
							TOTAL:		39,15
EJE 1B-C									
FIGURA	#	CANT	L UNITARIA	L TOTAL	P UNITARIO	P TOTAL			
	5	4	3,21	12,84	1,552	19,93			
	3	17	0,9	15,3	0,560	8,57			
							TOTAL:		28,50
							TOTAL VIGAS SECUNDARIAS		273,20

BAÑOS									
VIGAS DE CUBIERTA									
VC-1									
FIGURA	#	CANT	L UNITARIA	L TOTAL	P UNITARIO	P TOTAL			
	6	8	11,75	94	2,235	210,09			
	5	2	3,5	7	1,552	10,86			
	4	2	3,5	7	0,994	6,96			
	5	2	3	6	1,552	9,31			
	3	162	1,38	223,56	0,56	125,19			
							TOTAL:		362,41
VC-2									
FIGURA	#	CANT	L UNITARIA	L TOTAL	P UNITARIO	P TOTAL			
	5	8	8,35	66,8	1,552	103,67			
	6	4	2,5	10	2,235	22,35			
	5	2	6	12	1,552	18,62			
	3	94	1,38	129,72	0,56	72,64			
							TOTAL:		217,28
VC-3									
FIGURA	#	CANT	L UNITARIA	L TOTAL	P UNITARIO	P TOTAL			
	5	4	8,35	33,4	1,552	51,84			
	7	4	6	24	3,042	73,01			
	6	4	8,45	33,8	2,235	75,54			
	3	96	1,38	132,48	0,56	74,19			
							TOTAL:		274,58
VC-4									
FIGURA	#	CANT	L UNITARIA	L TOTAL	P UNITARIO	P TOTAL			
	5	4	8,35	33,4	1,552	51,84			
	5	4	2,5	10	1,552	15,52			
	6	2	6	12	2,235	26,82			
	3	47	1,38	64,86	0,56	36,32			
							TOTAL:		130,50
VTC-1									
FIGURA	#	CANT	L UNITARIA	L TOTAL	P UNITARIO	P TOTAL			
	4	4	8,25	33	0,994	32,8			
	5	4	8,35	33,4	1,552	51,84			
	3	76	1,04	79,04	0,56	44,26			
							TOTAL:		128,9
							TOTAL:		1113,67

CAFETERIA									
VIGAS DE CUBIERTA									
VC-1									
FIGURA	#	CANT	L UNITARIA	L TOTAL	P UNITARIO	P TOTAL	CANT-1		
	7	2	9,7	19,4	3,042	59,01			
	7	8	3	24	3,042	72,01			
	7	2	7	14	3,042	42,59			
	6	2	9,6	19,2	2,235	42,91			
	3	49	1,38	67,62	0,56	37,87			
					TOTAL	255,39			
VC-2									
FIGURA	#	CANT	L UNITARIA	L TOTAL	P UNITARIO	P TOTAL	CANT-1		
	6	2	9,6	19,2	2,235	42,91			
	5	4	3	12	2,235	26,82			
	6	1	7	7	2,235	15,65			
	5	2	9,5	19	1,552	29,49			
	3	49	1,38	67,62	0,56	37,87			
					TOTAL	152,74			
VC-3									
FIGURA	#	CANT	L UNITARIA	L TOTAL	P UNITARIO	P TOTAL	CANT-2		
	5	4	3,75	15	1,552	23,28			
	5	4	3,85	15,4	1,552	23,9			
	3	50	1,38	69	0,56	38,64			
					TOTAL	85,82			
					TOTAL VIGAS DE CUBIERTA	493,95			

CAFETERIA									
COLUMNAS									
2A-2B									
FIGURA	#	CANT	L UNITARIA	L TOTAL	P UNITARIO	P TOTAL			
	8	24	5,05	121,2	3,973	481,53			
	3	70	1,48	103,6	0,56	58,02			
	3	300	0,42	126	0,56	70,56			
	3	70	0,62	43,4	0,56	24,3			
					TOTAL	634,41			
3A-3B									
FIGURA	#	CANT	L UNITARIA	L TOTAL	P UNITARIO	P TOTAL			
	8	10	5,05	50,5	3,973	200,64			
	7	10	4,95	49,5	3,042	150,58			
	3	70	1,38	95,6	0,56	54,10			
	3	140	0,42	58,8	0,56	32,93			
	3	70	0,57	39,9	0,56	22,34			
					TOTAL	460,59			
					TOTAL COLUMNAS	1095,00			

CAFETERIA									
ZAPATAS									
ZP-1									
FIGURA	#	CANT	L UNITARIA	L TOTAL	P UNITARIO	P TOTAL	CANT-4		
	4	40	1,15	46	0,994	45,72			
ZP-2									
FIGURA	#	CANT	L UNITARIA	L TOTAL	P UNITARIO	P TOTAL	CANT-2		
		24	1,45	34,8	0,994	34,59			
					TOTAL ZAPATAS	80,31			

CAFETERIA					
VIGA DE CIMENTACION					
VA-1 0.30X0.50					
FIGURA	#	CANT	L UNITARIA	L TOTAL	P. UNITARIO
	5	6	9.65	57.9	1.552
	3	52	1.2	62.4	0.56
				TOTAL:	124.8
VA-2 0.30X0.50					
FIGURA	#	CANT	L UNITARIA	L TOTAL	P. UNITARIO
	6	2	9.6	19.2	2.235
	5	2	2.5	5	1.552
	5	3	9.5	28.5	1.552
	3	51	1.2	61.2	0.56
				TOTAL:	129.17
VA-3 0.30X0.50					
FIGURA	#	CANT	L UNITARIA	L TOTAL	P. UNITARIO
	6	2	9.6	19.2	2.235
	5	2	2.5	5	1.552
	5	3	9.5	28.5	1.552
	3	52	1.2	62.4	0.56
				TOTAL:	129.84
VA-4 0.30X0.50					
FIGURA	#	CANT	L UNITARIA	L TOTAL	P. UNITARIO
	5	12	8.1	97.2	1.552
	3	100	1.2	120	0.56
				TOTAL:	218.05
				TOTAL VIGAS DE CIMENTACION	601.86

CAFETERIA					
VIGAS SECUNDARIAS					
FIGURA	#	CANT	L UNITARIA	L TOTAL	P. UNITARIO
	5	8	3.715	29.72	1.552
	3	38	0.9	34.2	0.560
				TOTAL:	65.28
VIGAS SECUNDARIAS					
FIGURA	#	CANT	L UNITARIA	L TOTAL	P. UNITARIO
	5	4	2.48	9.92	1.552
	3	13	0.9	11.7	0.560
				TOTAL:	21.95
				TOTAL VIGAS SECUNDARIAS	87.23

INGENIERO JORGE IVAN SALAZAR GIRALDO									
MEMORIA DE CANTIDADES									
CONTRATO DE OBRA N°									
FECHA DE TERMINACION									
FECHA INICIO									
CIUDAD / SEDE									
DIRECCION									
OBJETO:									
ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑO, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y ACUICOLA DE FONSECA EN LA REGIONAL CAJAMARCA									
CAPITAL									
PRESUPUESTO OBRA ESTRUCTURAL VI - 01-08-2017									
EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL ITEM									
GASTRONOMIA									
CUADRO ZAPATAS GASTRONOMIA									
CANT. L A H VOL									
ZAPATA TIPO 1	9	1.1	1.1	0.3	3.27				
ZAPATA TIPO 2	13	1.2	1.2	0.3	5.62				
ZAPATA TIPO 3	4	1.3	1.3	0.3	2.03				
ZAPATA TIPO 4	5	1.4	1.4	0.3	2.94				
ZAPATA TIPO 5	1	1.25	1.5	0.3	0.56				
					14.41				
CONCRETO ZAPATAS AULAS									
ZAPATA TIPO 1	1	1	1	0.3	0.30				
ZAPATA TIPO 2	16	1.1	1.1	0.3	5.81				
ZAPATA TIPO 3	6	1.2	1.2	0.3	2.59				
ZAPATA TIPO 4	1	1.2	1.6	0.3	0.58				
ZAPATA TIPO 5	5	1.3	1.3	0.3	2.54				
ZAPATA TIPO 6	4	1.4	1.4	0.3	2.35				
					14.16				
CONCRETO ZAPATAS BIBLIOTECA									
ZAPATA TIPO 1	13.0	1.0	1.0	0.3	3.90				
ZAPATA TIPO 2	1.0	1.1	1.1	0.3	0.36				
ZAPATA TIPO 3	1.0	1.2	1.2	0.3	0.43				
					4.70				
CONCRETO ZAPATAS CAFETERIA									
ZAPATA TIPO 1	4.0	1.0	1.0	0.3	1.20				
ZAPATA TIPO 2	2.0	1.3	1.3	0.3	1.01				
PEDESTAL	2.0	0.6	0.6	0.3	0.18				
					2.39				
CONCRETO ZAPATAS BAÑOS									
ZAPATA TIPO 1	4.0	1.1	1.1	0.3	1.45				
ZAPATA TIPO 2	2.0	1.2	1.2	0.3	0.86				
					2.31				
CONCRETO ZAPATAS GIMNASIO									
ZAPATA TIPO 1	8	1	1	0.3	2.40				
					2.40				
CONCRETO ZAPATAS PUNTO FIJO									
ZAPATA TIPO 1	6	1	1	0.30	1.80				
ZAPATA TIPO 2	2	1.2	1.2	0.30	0.86				
ZAPATA TIPO 3	1	2.25	2.3	0.35	1.81				
					4.47				
					44.84				

OBSERVACIONES:

JORGE IVAN SALAZAR GIRALDO

CONTRATISTA

CONTRATO DE OBRA N°		FECHA		FECHA DE TERMINACION		CUIDAD / SEDE		FONTEA	
101		26/10/2017		4-18		DIRECCION		Km 1 Via Barinas	
OBJETO:									
ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑO, DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE LA FASE 1 DE LA INFRAESTRUTURA PARA EL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y ACUICOLA DE FONSECA EN LA REGIONAL GUANAJUA.									
CAPITULO		PRESUPUESTO OBRA CIVIL VI - 01-08-2017							
ITEM		322-RED ELECTRICA PROVISIONAL							
UNIDAD DE MEDIDA		UNIDAD							
DESCRIPCION DE LA LOCALIZACION / LUGAR / SITIO DE EJECUCION		DIMENSIONES							
		LARGO ANCHO ALTO							
CANTIDAD		CANTIDAD TOTAL							
21 abr 18		1.00							
TOTAL		1.00							
OBSERVACIONES		Jorge Van Salazar Giraldo							

INTERROGATORIO DE PARTE RENDIDO POR EL SEÑOR JOSE GUSTAVO MARTÍNEZ RODRIGUEZ, SOLICITADO POR EL DOCTOR RAFAEL RICARDO ROMERO VIDAL

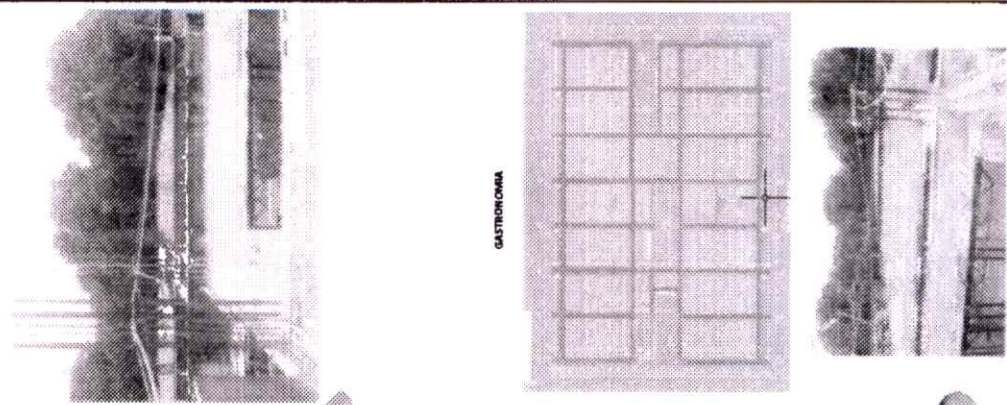
PROCESO DECLARATIVO

Demandante: EGLIS PAVA SIERRA

Apoderado: Dr. RAFAEL RICARDO ROMERO VIDAL

En Fonseca, Departamento de la Guajira, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), día y hora previamente señalados por auto anterior, la suscrita Juez, en asocio de su secretaria, del (la) absolvente señor (a) JOSÉ GUSTAVO MARTÍNEZ RODRIGUEZ, del apoderado de la parte solicitante, doctor RAFAEL RICARDO ROMERO VIDAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.627.085 de Bucaramanga, y T. P. No. 281.753 del C.S.J., se constituyó en audiencia pública en el Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal, con el fin de practicar el interrogatorio de parte decretado en auto de fecha mayo, trece (13) de dos mil diecinueve (2019) el (la) absolvente señor (a) JOSÉ GUSTAVO MARTÍNEZ RODRIGUEZ, se le recibió el juramento con las formalidades legales, por cuya gravedad prometió no faltar a la verdad en lo que va a declarar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., previa imposición del artículo 442 del C.P. PREGUNTADO: Por sus generalidades de Ley. CONTESTO. Me llamo JOSÉ GUSTAVO MARTÍNEZ RODRIGUEZ, natural de Bogotá, tengo 37 años, soy administrador de obra para el consorcio Agro Industrial Guajira, resido en la ciudad de Bogotá, carrera 128 B No 137-16, casado, me identifico con la cédula de ciudadanía No 80.201.863, expedida en Bogotá. En este estado de la diligencia la señora juez concede el uso de la palabra al doctor RAFAEL RICARDO ROMERO VIDAL, apoderado de la parte solicitante, quien manifiesta: " RAFAEL RICARDO ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía 1.098.627.085, y T.P. No 281.753 del C.S.J., actuando como apoderado del señor EGLIS PAVA SIERRA, en el proceso que reposa con radicado 201-0004, como prueba extraprocesal

INGENIERO JORGE IVAN SALAZAR GIRALDO		MEMORIA DE CANTIDADES		FONSECA	
CONTRATO DE OBRA N°	0061	FECHA INICIO	26/10/2017	FECHA DE TERMINACIÓN	4-40 16
QUITO	ESTUDIOS TÉCNICOS: DISEÑO, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y AGROECOLÓGICO DE FONSECA EN LA REGIONAL GUAJIRA.				
CAPITULO	PRESUPUESTO OBRA CIVIL VI - 01-08-2017	ITEM	178-VIGAS ÁREAS EN CONCRETO 500 PSI ACABADO A LA VISTA PILOZ ACORRUMADOS	IMPORTE UNIDAD	M/3
DESCRIPCION DE LA LOCALIZACION / LUGAR / SITIO EJECUCION			LARGO	ANCHO	CANTIDAD
VOLUMEN VIGAS 3 PISO ALUAS					
LOCALIZACION	LONG.	CANT.	ANCHO	ALTO	VOL. TOTAL
EJE A V-205	11.45	1	0.3	0.30	1.337
EJE A V-207	8.64	1	0.3	0.30	8.64
EJE A V-208	9.5	1	0.3	0.30	1.026
EJE A V-209	7.5	1	0.3	0.30	0.610
EJE B V-201	2.55	1	0.35	0.36	0.290
VTM	1.00	2	0.15	0.30	0.108
EJE C V-210	19.55	1	0.3	0.36	2.111
VTM	1	2	0.15	0.36	0.108
EJE D V-208	9.5	1	0.3	0.36	1.026
EJE D V-209	7.5	1	0.3	0.36	0.810
EJE D1 V-201	2.55	1	0.15	0.36	0.290
EJE E V-210	19.55	1	0.3	0.36	2.111
VTM	1	2	0.15	0.36	0.108
EJE F V-208	9.5	1	0.3	0.36	1.026
EJE F V-209	7.5	1	0.3	0.36	0.810
VTM	1	2	0.15	0.36	0.108
EJE G V-211	2.55	1	0.25	0.36	0.230
EJE G1 V-212 (ESCALERA)	2.55	1	0.3	0.36	2.315
EJE H V-215	9.13	1	0.3	0.36	0.965
EJE I V-214	8.64	1	0.3	0.36	0.935
EJE J V-201	3.7	6	0.3	0.36	2.396
EJE J V-202	1.7	7	0.3	0.36	2.297
EJE J V-203	1.9	7	0.3	0.36	0.096
EJE J V-204	1.99	1	0.14	0.36	0.100
EJE J V-205	1.42	1	0.14	0.36	0.072
EJE J V-206	3.7	6	0.25	0.36	1.996
EJE J V-207	3.7	1	0.25	0.36	0.833
EJE J V-208	3.7	8	0.3	0.36	3.197
EJE J V-209	1.9	1	0.14	0.36	0.096
EJE J V-210	3.7	6	0.3	0.36	5.197
EJE J V-211	31.705	1	0.3	0.36	307.69
VOLUMEN VIGAS 2 PISO GASTRONOMIA					
LOCALIZACION	LONG.	CANT.	ANCHO	ALTO	VOL. TOTAL
EJE A V-202	9.82	1	0.3	0.36	1.04
EJE A V-205	8.64	1	0.3	0.36	0.93
EJE B V-204	8.7	1	0.3	0.36	0.94
EJE B V-205	9.5	1	0.3	0.36	1.03
EJE B V-206	2.55	1	0.35	0.36	0.43
EJE B V-207	20.75	1	0.3	0.36	2.24
EJE C V-208	20.75	1	0.3	0.36	2.24
EJE C V-209	20.75	1	0.3	0.36	2.24
EJE D V-205	9.35	1	0.3	0.36	1.01
EJE D V-206	20.75	1	0.3	0.36	2.24
EJE E V-208	20.75	1	0.3	0.36	2.24
EJE E V-209	20.75	1	0.3	0.36	2.24
EJE F V-211	10.55	1	0.3	0.36	1.34
EJE G V-212	7.5	1	0.3	0.36	0.81
EJE H V-213	11.01	1	0.3	0.36	1.19
EJE I V-214	8.64	1	0.3	0.36	0.93
EJE J V-201	3.65	7	0.3	0.36	2.76
EJE J V-202	3.65	7	0.3	0.36	2.76
EJE J V-203	2.07	2	0.14	0.36	0.21
EJE J V-204	3.96	1	0.25	0.36	0.355
EJE J V-205	7.6	1	0.15	0.36	0.404



GASTRONOMIA

de interrogatorio de parte ante los citados JOSÉ GUSTAVO MARTÍNEZ y JOSÉ ESTEBAN QUINTERO, teniendo en cuenta que en la solicitud que realicé como apoderado de la parte convocante, incluí un cuestionario en sobre cerrado, sobre las preguntas que podrían realizarse, manifesté ante este estrado que deseo sustituir el sobre cerrado y realizar las preguntas en forma oral dentro de los márgenes que la ley permite. Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de parte solicitante el despacho accede a ello y como consecuencia, concede el uso de la palabra al doctor RAFAEL RICARDO ROMERO, de acuerdo a lo normado por los artículos 182, 202 y 203 del C.P., para que realice el interrogatorio al señor JOSÉ GUSTAVO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

PREGUNTADO: Señor JOSÉ GUSTAVO MARTÍNEZ, actúa usted como director administrativo del consorcio AGRO INDUSTRIAL GUAJIRA? CONTESTÓ: No señor, actúo como coordinador de obra y administrador de obra, ya que en la empresa ese cargo lo ocupa otra persona.

PREGUNTADO: Conoce usted o tiene conocimiento del paradero o señor JORGE IVAN SALAZAR? CONTESTÓ: Desconozco en la actualidad la ubicación del señor JORGE IVAN SALAZAR. PREGUNTADO: Laboró o fue compañero del señor antes mencionado JORGE IVAN SALAZAR dentro del consorcio AGRO INDUSTRIAL GUAJIRA? CONTESTÓ: Cuando comencé a desempeñar funciones para el consorcio en la obra el señor se desempeñaba como contratista. PREGUNTADO: Tuvo usted bajo su cargo o contacto de vista con el señor EGLIS PAVA SIERRA, quien figura como el convocante en esta diligencia dentro del consorcio AGRO INDUSTRIAL GUAJIRA. CONTESTÓ: Tuve una sola conversación con el señor antes mencionado?. PREGUNTADO: Conoce usted de manera verbal o escrita de que el señor EGLIS PAVA SIERRA, se le adeuda el monto de seis millones seiscientos diez mil pesos (\$6.610.000), por concepto de arrendamiento de maquinaria? CONTESTÓ: El señor EGLIS PAVA en la conversación que sostuvimos, manifestó que el señor JORGE IVAN SALAZAR, le adeudaba un dinero. PREGUNTADO: Dentro de sus funciones en el consorcio Agro Industrial Guajira, ha utilizado o es viable utilizar maquinarias de tipo tales como mezcladora de concreto, carretillas, taladro sencillo, pulidora grande, paraleles de construcción entre otros? CONTESTÓ: Yo no los utilizo, porque mis funciones son administrativas. PREGUNTADO: El consorcio Agro Industrial Guajira, ha utilizado o utiliza maquinarias tipo tales como mezcladora de concreto, carretillas, taladro sencillo, pulidora grande, paraleles de construcción

la maquinaria expresada en el inciso anterior son propiedad del Consorcio Agro Industrial Guajira o se obtienen por algún tipo de contrato ante terceras personas. CONTESTÓ: El consorcio tiene herramienta y maquinaria propia y cuando no se cuenta con la maquinaria o herramienta se alquila a los diferentes proveedores.

PREGUNTADO: En su área de trabajo tiene usted función o personería para responder solicitudes respetuosas de terceros, ya sean derechos de petición cuentas de cobro o cualquier tipo de inquietud? CONTESTÓ: No cuento con ninguna autorización del consorcio para responder derechos de petición ya que esto lo realiza el área jurídica de la empresa, las cuentas de cobro las realiza en área contable, simplemente manifesté mi opinión a preguntas sencillas o inquietudes. PREGUNTADO: La señora ZULMA AHOGADO, es la directora de inventoria del Consorcio Agro Industrial Guajira? CONTESTÓ: Sé que la ingeniera trabaja para la inventoria pero desconozco su cargo. PREGUNTADO: Cuando se ingresa al consorcio al que se hace referencia maquinaria o cualquier tipo de elementos ajenos al mismo consorcio, ante qué persona se deja constancia del ingreso de dichos elementos? CONTESTÓ: Cuando el consorcio alquila directamente el almacenista de obra lleva el control pero cuando los subcontratistas alquilan equipos o maquinarias son responsabilidad de ellos. PREGUNTADO: Cuándo los elementos que ingresan dentro del consorcio ya sea a responsabilidad el contratista o a responsabilidad del consorcio, dichos elementos quedan guardados dentro de las instalaciones del consorcio o en alguna otra parte? CONTESTÓ: Cuando el consorcio alquila equipos o maquinarias se almacenan estos elementos en el almacén, pero la de los subcontratistas lo desconozco, ya que como lo manifesté anteriormente son responsables de su propia seguridad. PREGUNTADO: Me permito anexar como apoderado de la parte convocante del folio 1 al 5, fotocopias simples de planillas de REGISTRO DE INGRESO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS de propiedad del señor EGLIS PAVA SIERRA al consorcio Agro Industrial Guajira, del folio 6 al 10 entrego fotocopias simples de cuentas de cobro, solicitudes de información e inventario de maquinarias dirigidas por parte del señor EGLIS PAVA SIERRA, a representantes del consorcio Agro Industrial Guajira, tales y como son, la doctora ZULMA AHOGADO, el señor GUSTAVO MARTÍNEZ y el señor JOSÉ ESTEBAN QUINTERO. En este estado de la diligencia el despacho

recibe las fotocopias simples de lo anteriormente enunciado.
PREGUNTADO: Tiene algo más que agregar o corregir en la presente diligencia. CONTESTÓ: No. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron siendo las 12:20 P.M. del día y año líneas arriba señalado.

ROCIO VARGAS TOVAR
Juez Promiscuo Municipal.

JOSÉ GUSTAVO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Absolvente.

Dr. RAFAEL RICARDO ROMERO
Apoderado.

PIEDAD ROCÍO DÍAZ DAZA
Secretaria.

CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Ciudad

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. DG-0007-2016

Los suscritos, FRANCISCO JAVIER MARTI BOSCH Identificado con Cedula de extranjería C.E 423.404 en calidad de representante legal de CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS YTV SAS NIT: 900.852.166-4, NIDIA YOLANDA PABÓN TRIANA Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.894.074 de Bogotá en calidad de representante legal de PROYECTOS DE INGENIERIA PBS SAS, con NIT: 900.008.670-6, y GUSTAVO PALACIOS RUBIANO TRIANA Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.055.241, en calidad de PERSONA NATURAL manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA No. DG-0007-2016, cuyo objeto es "ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑO, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y ACUICOLA DE FONSECA EN LA REGIONAL GUAJIRA," y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

CLÁUSULAS

PRIMERA. CONSORCIO. El objeto del presente acuerdo es constituir un Consorcio entre las empresas plenamente identificadas en el encabezado del presente acuerdo, para participar conjuntamente en la Licitación Pública, en los plazos y condiciones señalados y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La ejecución del CONSORCIO se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la oferta para participar en el proceso, así como el cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual asignación, de acuerdo con los términos y condiciones de la Licitación Pública y el clausulado del contrato en el evento de resultar seleccionados.

Este CONSORCIO no constituye persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

SEGUNDA. NOMBRE DEL CONSORCIO. Para todos los efectos del proceso precontractual, contractual y pos contractual que llegara a suscribirse en caso de resultar asignatarios, este Consorcio, se denomina CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA

TERCERA. DOMICILIO. Las partes acuerdan que para todos los efectos el domicilio será:

Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Ciudad

CALLE 93 No 18-28 OFICINA 701
asurmiento@itercon.com
lcalcedo@itercon.com
6 91 33 86 – 305 771 99 94
Bogotá D.C.

CUARTA. SOLIDARIDAD. Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, las partes reconocemos la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta presentada y del contrato que se llegare a celebrar con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

QUINTA. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN. Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en la Cláusula Tercera del presente acuerdo, hemos acordado que los porcentajes de PARTICIPACIÓN en la

presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si este CONSORCIO resulta asignatario del proceso de contratación, las partes concurrirán con los siguientes porcentajes de participación:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS YTV S.A.S	SETENTA POR CIENTO (70%)
GUSTAVO PALACIOS RUBIANO	VEINTE POR CIENTO (20%)
PROYECTOS DE INGENIERÍA PBS SAS	DIEZ POR CIENTO (10%)

SEXTA. REPRESENTACIÓN. Las partes hemos designado como representante y vocero frente al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, y terceros a **FRANCISCO JAVIER MARTÍ BOSCH**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con Cédula de Extranjería n° 423.404, quien tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades y atribuciones de este.

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y celebración y ejecución del contrato, en el caso de que el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**. Seleccione la oferta de este Consorcio en especial las facultades siguientes para:

- Presentar la oferta
- Suscribir la Carta de Presentación de la Oferta
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** relacionados con aclaraciones a la oferta
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública
- Suscribir el Contrato
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública
- Actuar y representar al Consorcio en todas las actuaciones que tengan origen en la presentación de la propuesta y las etapas precontractual, contractual y pos contractual, con atribuciones de intervenir, formular observaciones y objeciones, notificar, interponer y sustentar recursos, conferir mandatos legales, si fuere el caso e improrrogable
- Tomar todas las determinaciones necesarias respecto de la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
- Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo.

PARÁGRAFO 1. Las partes hemos designado como suplente del representante del consorcio a **GUSTAVO PALACIOS RUBIANO**, con cédula de ciudadanía No. 19.055.241 con las mismas facultades del representante principal.

PARÁGRAFO 2. Las actividades administrativas, la designación del personal de obra, proveedores, pago y al manejo de los recursos, serán realizadas conjuntamente, por representantes legales de las sociedades o sus delegados, a través de un Comité, en donde cada uno de los integrantes del Consorcio designará un delegado.

PARÁGRAFO. COMITÉ DIRECTIVO. Las políticas generales de manejo del Consorcio serán establecidas por un Comité Directivo que estará constituido por el Representante de cada una de las partes del Consorcio o sus designados. Las partes podrán cambiar a sus representantes en el Comité en cualquier tiempo, mediante aviso dado a la otra parte y al Representante del consorcio.

El Comité Directivo tendrá las siguientes facultades: a) Fijar las políticas y acuerdos concretos para la dirección y ejecución de todos los trabajos, operaciones y negocios inherentes al objeto del consorcio. b) Reemplazar al Representante del consorcio y a su suplente en el evento de ser necesario por unanimidad de los miembros del Comité. c) Aprobar o modificar los planes de trabajo y presupuestos de costos y proyecciones de gastos del contrato. d) Estudiar y aprobar la asignación de personal que hagan las partes para trabajos del consorcio. e) Acordar todas las decisiones que tengan que ver con diferencias con el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** y aquellas que afecten al Consorcio ante el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** f). Designar a su Secretario. g) Otros aspectos relevantes según lo determine el propio Comité.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD. La responsabilidad de todos los miembros del Consorcio es conjunta, solidaria y responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

OCTAVA. PARTICIPACIÓN TÉCNICA. No obstante la responsabilidad solidaria que las actuaciones del Consorcio generarán ante el CONTRATANTE y ante terceros, los integrantes del Consorcio decidirán libremente la participación técnica específica de cada uno de los integrantes del Consorcio, para un eficaz cumplimiento del Contrato.

NOVENA. EXCLUSIVIDAD. Durante la vigencia del presente acuerdo, las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra oferta para el proceso.

DÉCIMA. DURACIÓN. El Consorcio que por este acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo de ejecución incluido el plazo máximo de vigencia o duración del contrato, su liquidación y cinco (5) años más. En caso que la oferta presentada por el consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente acuerdo se extinguirá de manera automática.

UNDÉCIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO Y CONTABILIDAD. Será liquidador del proyecto el Director de Obra, o en su defecto, la persona que designen los integrantes del consorcio.

La liquidación del patrimonio social, se hará en un todo de acuerdo a las prescripciones legales consagradas según la legislación sobre la materia en Colombia, o las que en su momento rijeren al respecto.

El liquidador podrá hacer adjudicaciones o distribuciones en especie, si así lo aprueban los integrantes del Consorcio.

El Consorcio llevará sus propios libros de contabilidad, para dar cumplimiento a las normas tributarias según se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES. La ejecución del contrato tendrá un manejo autónomo y su financiamiento se atenderá así: a) con fondos iniciales aportados por los miembros del Consorcio cuyo valor será previamente determinado por sus miembros en proporción a su porcentaje de participación de las etapas requeridas por el trabajo, en especial en la etapa de iniciación. b) con los anticipos o créditos bancarios. c) con fondos emanados del cobro o negociación de las cuentas de cobro del Contrato. En el evento de requerir el contrato financiación externa, el Representante Legal del consorcio está autorizado para gestionar endeudamiento por montos y cantidades a establecer por el mismo



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA

0031

Consortio. d) Los miembros del Consortio se reservan el derecho de mantener una Auditoria contable durante la vigencia del contrato y las prorroas en caso de que se presenten.

DUODÉCIMA. LEY Y JURISDICCION APLICABLE. Este acuerdo se rige por la Leyes de la República de Colombia.

PARAGRAFO. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las diferencias que surjan entre los integrantes del Consortio se resolverán entre ellos, sin que en ningún caso tales diferencias puedan afectar de manera alguna la relación contractual con el CONTRATANTE, la responsabilidad del Consortio ante éste o la cumplida ejecución del Contrato. Las controversias que no puedan ser resueltas directamente, se someterán a las normas de la conciliación extrajudicial, en un término no menor a 30 días desde el inicio de la existencia de la controversia.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los Diecisiete (17) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

FRANCISCO JAVIER MARTI BOSCH
C.E 423-404
Representante Legal
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS YTV
S.A.S
NIT: 900.852.166-4

GUSTAVO PALACIOS RUBIANO
C.C. 19.055.241
Persona Natural

NIDIA YOLANDA PABÓN TRIANA
C.C. 52.884.074
Representante Legal
PROYECTOS DE INGENIERIA PBS SAS
NIT: 900.008.670-6

En aceptación de la Representación Legal:

FRANCISCO JAVIER MARTI BOSCH
C.E 423-404
Representante Legal
CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA

GUSTAVO PALACIOS RUBIANO
C.C. 19.055.241
Representante Legal Suplente
CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2022 Hora: 12:25:26
Recibo No. AA22792340
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A227923408CIAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS YTV S A S
Sigla: YTV S A S
Nit: 900.852.166-4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02576404
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 2015
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 13 # 94 A 44 Oficina 501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@ytv.com.co
Teléfono comercial 1: 9261808
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 13 # 94 A 44 Oficina 501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@ytv.com.co
Teléfono para notificación 1: 9261808
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Firma Válida
del Poder
Público
Tratado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2022 Hora: 12:25:26
Recibo No. AA22792340
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A227923408CIAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SIN NUM del 21 de mayo de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2015, con el No. 01942040 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS YTV S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad se compondrá de las siguientes actividades:
1) La explotación de plantas de machaqueo, trituración y clasificación de áridos, sondeos y perforaciones y captaciones de agua, jardinería, 2) Promoción y realización de obras de construcción de edificios industriales, comerciales o para viviendas, alquiler de naves o edificios e instalaciones industriales, comerciales o para viviendas, 3) Promoción y realización de urbanizaciones, obras de saneamiento y abastecimiento de aguas, excavaciones, explanaciones, movimientos de tierras, asfaltado 4) Construcción y ejecución de toda clase de edificaciones y obras públicas o privadas, todo ello incluso mediante concesión. 4) Reforma y rehabilitación de edificios y fachadas incluidos los de carácter histórico-artístico. 5) Instalación, montaje y conservación de mobiliario urbano. 6) Mantenimiento integral o parcial de naves o edificios industriales, comerciales o para viviendas y de toda clase de edificaciones y obras públicas o privadas, todo ello incluso mediante concesión. 7) Mantenimiento y limpieza viaria y de jardines, todo ello incluso mediante concesión. 8) Construcción y gestión de vertederos de todo tipo y de plantas de reciclaje, aprovechamiento o destrucción de residuos, recogida, transporte, tratamiento final y gestión de toda clase de residuos industriales, urbanos o asimilables, venta de subproductos o residuos, todo ello incluso mediante concesión. 9)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2022 Hora: 12:25:26
Recibo No. AA22792340
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A227923408CIAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estudio, Realización e implantación de todo tipo de proyectos de ingeniería. 10) Estudios, ejecución y explotación de proyectos energéticos, incluso mediante concesión. 11) diseño, construcción y explotación de depuradoras, todo ello incluso mediante concesión. 12) Todas aquellas actividades permitidas por la ley.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$275.000.000,00
No. de acciones : 275,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$275.000.000,00
No. de acciones : 275,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General y hasta dos (2) suplentes, quienes serán los representantes legales de la sociedad, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para periodos de un (1) año, quienes al no ser removidos al finalizar el periodo para el cual fueron elegidos; se renovarán automáticamente por igual término hasta tanto no sean removidos; pudiendo ser reelegidos indefinidamente y removidos libremente en cualquier momento. Los suplentes reemplazarán al gerente general de manera independiente, en su orden, durante sus ausencias temporales, absolutas o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2022 Hora: 12:25:26
Recibo No. AA22792340
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A227923408CIAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Son funciones del Gerente General: (A) Representar a la sociedad ante los socios, ante Terceros y ante autoridades de los órdenes administrativo o jurisdiccional, con facultades para transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicio; (B) Crear los empleos necesarios para el normal desarrollo del objeto social de la sociedad así como asignar sus funciones y remuneración, designar a las personas encargadas de ostentar tales posiciones, acordar con ellas el valor de sus servicios y removerlas o reemplazarlas cuando sea apropiado. (C) Supervisar el comportamiento de los empleados de la sociedad para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. (D) Cumplir y hacer cumplir las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas. (E) Presentar en las reuniones ordinarias de la asamblea general de accionistas el balance general de los negocios del respectivo ejercicio junto con el estado de resultados, un proyecto sobre distribución de utilidades o sobre cancelación de pérdidas, junto con un informe sobre el estado de los negocios de la sociedad. (F) Suministrar a la Asamblea General de Accionistas los informes que ésta le solicite. (G) Otorgar los poderes que sean necesarios para la defensa o representación de la sociedad. (h) someter las diferencias que puedan surgir entre la sociedad y terceros a la decisión de árbitros y concurrir a la designación de dichos árbitros y del apoderado que haya de representarla ante el respectivo tribunal. (i) ejercer libremente todos los actos y acuerdos apropiados y necesarios para el cumplimiento del objeto social. (J) Avalar y garantizar a los consorcios y uniones temporales que integre la sociedad, así como a los integrantes de éstos en los contratos en los cuales haga parte la sociedad (K) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los estatutos sociales y las demás que le correspondan en razón de la naturaleza de su cargo. El gerente general, sin la autorización expresa de la asamblea de accionistas, no podrá: (I) Realizar pagos y/o desembolsar sumas de dinero en nombre de la sociedad cuya cuantía exceda mil quinientos millones de pesos M/CTE (\$1.500.000.000), (II) Disponer libremente de efectivo que exceda una cuantía de ciento cincuenta millones de pesos m/CTE (\$150.000.000), (III) Avalar o garantizar a terceras personas, cualquiera que sea la cuantía, salvo las autorizadas en la letra (J) Del presente artículo, (IV) venta de bienes inmuebles.

NOMBRAMIENTOS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 06 del 3 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2020 con el No. 02588751 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Sureda Martínez Sergio	C.E. No. 0000000001022198

Primer Suplente Gerente General	Marín Niñerola Manuel	P.P. No. 0000000PAE552561
---------------------------------	-----------------------	---------------------------

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 06 del 28 de febrero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2019 con el No. 02430110 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Suarez Abril Julio Cesar	C.C. No. 0000000079788382 T.P. No. 118938-T

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 2 de junio de 2015, inscrito el 9 de julio de 2015 bajo el número 01955383 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A.

Domicilio: (Fuera Del Pais)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2015-05-25

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2022 Hora: 12:25:26
Recibo No. A52792340
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A227923408CIAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

Actividad principal Código CIU: 4112
Actividad secundaria Código CIU: 4210
Otras actividades Código CIU: 4290, 4220

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.695.520.025
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción: 1 de febrero de 2017. Fecha de envío de información a Planeación: 23 de abril de 2022. \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMMLV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.



JESÚS GAMBOA <director.ingeniolegal@gmail.com>

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2022 Hora: 12:25:26
Recibo No. AA22792340
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A227923408CIAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constante Pineda

PODER ESPECIAL PARA CONTESTAR DEMANDA

1 mensaje

info@ytv.com.co <info@ytv.com.co>
Para: director.ingeniolegal@gmail.com

2 de junio de 2022, 16:13

Señor
JUEZ 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA - GUAJIRA
E.S.D.

PODER ESPECIAL
PROCESO DECLARATIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RAD. 2021-00128-00

SERGIO SUREDA MARTINEZ mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando a nombre propio y como representante legal de CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS YTV S.A.S persona jurídica identificada con NIT 900852166-4 empresa que forma parte del CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA identificada con NIT 901.958.562, por medio de la presente, manifiesto conferir poder especial amplio y suficiente al doctor JESUS GUILLERMO GAMBOA ROJAS, mayor de edad, domiciliado y residente en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.517.572 de Bucaramanga, abogado en ejercicio, portador de la T.P. 196.606 del C.S.J., para que en mi nombre y representación CONTESTE y lleve hasta su culminación PROCESO DECLARATIVO DE MÍNIMA CUANTÍA que se adelanta en mi contra bajo el radicado 2021-00128-00.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las contestar, recibir, transigir, conciliar, retirar y cobrar títulos, sustituir, desistir, renunciar, cobrar, solicitar medidas de embargo y todas aquellas que tienden al buen cumplimiento de su gestión.
Pido al señor Juez reconocerle personería a mi abogado.

Atentamente,

Acepto,

SERGIO SUREDA MARTINEZ
CE. 1022198
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS YTV S.A.S

JESÚS GUILLERMO GAMBOA ROJAS
C.C. 91.517.572 de Bucaramanga
T.P. 196.606 C.S.J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Fonseca, La Guajira

CONSTANCIA SECRETARIAL

SECRETARIA - TRECE (13) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

REF.: VERBAL SUMARIO

DEMANDANTE: EGLIS PAVA SIERRA

DEMANDADO: CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA

RADICACION: 44-279-40-89-001-2021-00128-00

En la fecha paso al despacho de la señora juez el presente memorial, allegado a través de correo institucional, el día 29 de junio de 2022, por el apoderado de la parte demandada, doctor JESÚS GUILLERMO GAMBOA ROJAS, donde aporta contestación de la demanda. Sírvase proveer para lo pertinente.

EDER VIDINICK MELO TORRES
Secretario

